CONTRATO No. 4600106143 DE 2025
(CT-2021-000360-A9 NÚMERACIÓN DE EPM)
PERÍODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MAYO DE 2026
INFORME No. 4
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19/08/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO. DETERMINADO, PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y DE CONTROL FISCAL, SE HA ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561).
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561)
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del Contrato Marco 4600090197 de 2021 (CT-2021-000360 numeración de EPM) el cual contiene el contrato derivado 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM, la Interventoría de Alumbrado Público, CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC**,** presenta el Informe parcial de Interventoría y/o Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en:

Ley 80 de 28 de julio de 1993.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm
Ley 1150 de 16 de julio de 2007.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm
Ley 1474 de 12 de julio de 2011.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm
Decreto Municipal 0835 de octubre 07 de 2021.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm?resaltar=DECRETO+835+DE+2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, obligaciones del contratista y especificaciones técnicas establecidas:

Registro de entrega de productos e informes – mayo 2026

La Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes (SS), gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, los cuales fueron desarrollados por el operador en el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, cuyo detalle se presenta en este informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADO E INFORME DE GESTIÓN OPERADOR

Para el período del mes de mayo de 2026, EPM operador del servicio, en cumplimiento de la obligación contractual de mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental, presentó en el informe de gestión, un parque lumínico con un total de **173.001** luminarias destinadas a la prestación del servicio de alumbrado público, compuesto por tres tecnologías: LED, Sodio (Na) y Metal Halide (MH). Existe una predominancia de la tecnología LED con un total de 145.326 unidades, lo que representa el 84% del total. El porcentaje restante corresponde a tecnologías convencionales Sodio (Na) y Metal Halide (MH), con 27.675 unidades, lo que representa el 16%. La información de la capa georreferenciada fue validada por la Interventoría de Alumbrado Público, Consorcio Inter Iluminación Velnec, y corresponde a la base de datos espacial asociada a la infraestructura del servicio de alumbrado público avalada para el mes de mayo de 2026.

2. EXPANSIÓN E INFORME DE GESTIÓN

A. Expansión:

1. Proyectos de índole obligaciones urbanísticas (O.U.)

Durante el mes de **mayo de 2026**, la Interventoría de Alumbrado Público, dentro del componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), realizó el seguimiento técnico y administrativo a los proyectos de obligaciones urbanísticas (O.U.) en proceso de revisión para su incorporación al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.
Como parte de esta gestión, se adelantó la evaluación y validación de la documentación técnica presentada por los desarrolladores, la cual incluye planos eléctricos, memorias de cálculo, diseños fotométricos y especificaciones técnicas.

En el período reportado, se revisaron **ocho (8) proyectos urbanísticos** ubicados en las comunas 14 (El Poblado) y 15 (Guayabal). El estado actual de dichos proyectos se distribuye de la siguiente manera:

- **Aprobados:** uno (1) proyecto finalizado exitosamente en su etapa de diseño.
- **Con observaciones:** tres (3) proyectos se encuentran pausados a la espera de que el constructor subsane las observaciones técnicas notificadas por la Interventoría y EPM.
- **En revisión documental:** tres (3) se encuentran en revisión documental por parte de EPM y la Interventoría, etapa en la que se verifica el cumplimiento técnico de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

los soportes presentados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Manual de Procedimientos del Distrito de Medellín.

- Y uno (1) de los proyectos se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, toda vez que el propietario presentó la subsanación de las observaciones previamente emitidas; sin embargo, durante la evaluación técnica se identificaron dificultades asociadas al punto de conexión propuesto, situación que aún se encuentra en proceso de definición y que impide la emisión del concepto de aprobación correspondiente.

Esta gestión de control y actualización del estado documental garantiza la trazabilidad necesaria para el correcto desarrollo del componente AOM en la **tabla 1**

Tabla 1. Seguimiento de diseños a proyectos urbanísticos.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1312038	Coltabaco	Carreras 50 y 52 - Calles 4 y 5	La Aguacatala	El Poblado-14	Aprobado
710552	Parque Linares - Ampliación Calle 9a Sur	CR 29A CL 9A SUR	Los Balsos No.1	El Poblado-14	Revisión por Interventoría y EPM
SIN SS	Selecto Zona 1	Calle 9 Sur # 35-107	El Poblado	El Poblado-14	Revisión por Interventoría y EPM
1157196	Proyecto Ap Vitaly	Calle 16 AA Sur # 25 – 55	El Poblado	El Poblado-14	Observaciones
1163717	Proyecto Noho	Cl10A N°28-41	Guayabal	Guayabal-15	Observaciones
SIN SS	Ap Holasa Etapa I	Calle 17 - Carrera 43f Sector ciudad del Rio	Barrio Colombia	El Poblado-14	Revisión por Interventoría y EPM
1041003	Parque Mixa	Carrera 43d No.5 - 113	Patio Bonito	El Poblado-14	Observaciones
SIN SS	AP Linz y Graz del Rio	Cl. 17A con Cr 44	El Poblado	El Poblado-14	Revisión por Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Proyectos estratégicos de índole Municipal (P.E.)

Para el período correspondiente al mes de mayo de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público, en el marco de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), realizó seguimiento técnico y administrativo a los proyectos estratégicos de índole distrital que se encuentran en proceso de revisión para su incorporación al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Como parte de las actividades de control y trazabilidad, se efectuó el seguimiento al estado de los trámites y solicitudes radicadas por El Operador de servicio EPM, verificando el avance de la revisión documental y técnica de los proyectos asociados a expansión e infraestructura estratégica del Distrito. Durante el período reportado, se recibió la información correspondiente a un (1) proyecto de índole distrital, el cual fue aprobado en su fase de diseño. Adicionalmente, un (1) proyecto continúa en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el fin de realizar el seguimiento técnico al diseño, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y proceder con la aprobación y sellos. En consecuencia, en la **Tabla 2** se detalla el estado de estos dos (2) proyectos, los cuales fueron remitidos a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Distrito de Medellín para el trámite correspondiente.

Tabla 2. Seguimiento de diseños a proyectos estratégicos.

SS	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	BARRIO O VEREDA	COMUNA	ESTADO
1236680	Vía La Cruz	CL 75C CR28	La Cruz	Manrique-3	Aprobado
1280867	Estación De Transferencia EMVARIAS	Calle 75 B y 77 entre carreras 64A y 64C	Caribe	Castilla-5	Revisión por Interventoría

En el marco del seguimiento realizado, la Interventoría avanzó en la validación de la documentación técnica presentada, incluyendo planos eléctricos, diseños fotométricos y memorias de cálculo, verificando su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en RETILAP, el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público y demás requisitos técnicos aplicables.

3. SS de Aprobar revisión de diseño detallado

Durante el mes de mayo de 2026, en el marco de las actividades del componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), la Interventoría realizó el seguimiento técnico y administrativo a las Solicitudes de Servicio (SS) asociadas a trámites de aprobación de diseños detallados del sistema de alumbrado público del Distrito de

Medellín. Durante el período evaluado, la Interventoría continuó con las actividades de revisión, verificación técnica y control documental de los diseños detallados correspondientes a proyectos de alumbrado público clasificados como SS de Aprobar «Diseño Detallado».

En este período, la Interventoría gestionó un total de once (11) proyectos clasificados como SS de Aprobar, correspondientes a diseños detallados, los cuales se encuentran actualmente distribuidos de la siguiente manera: seis (6) cuentan con concepto técnico de aval (Avalado) por parte de la Interventoría y cinco (5) se encuentran en proceso de revisión técnica (En revisión). El detalle del estado de cada uno de estos proyectos se consolida en la **tabla 3.**

Tabla 3. Seguimiento de diseños a SS de Aprobar con diseño detallado.

SS	Nombre Proyecto o Solicitante	RELACIONA SMAP / SAC	Dirección	Comuna	Clasificación	Puntos Luminosos	Estado Diseño IAP
987641	IAP	(SMAP-DEPI-0095-24)	CL 27 CR 41	La Candelaria-10	A	11	Avalado
1219248	Andén Santa Elena Vereda El Placer	N/A	Santa Elena Vereda El Placer	Santa Elena-90	A	6	Avalado
1220964	Puente Peatonal Héctor Abad Gómez	N/A	Cl 105 A Cr 63	Castilla-5	A	6	Avalado
1106390	Sendero peatonal-Parque lineal El Tesoro	N/A	CR 15 CL7A-49	El Poblado-14	A	9	Avalado
1256321	Puente Peatonal Colgante	N/A	Cabecera Urbana Corregimiento San Cristóbal	San Cristóbal-60	A	7	Avalado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SS	Nombre Proyecto o Solicitante	RELACIONA SMAP / SAC	Dirección	Comuna	Clasificación	Puntos Luminosos	Estado Diseño IAP
1325754	Vía Prado	N/A	CL 59 # 51,	La Candelaria-10	A	10	En revisión
1213849	Bajo el puente de punto cero	N/A	CL 67 CR 64C	Castilla-5	C	95	En revisión
1231032	Cancha de fútbol en grama sintética Villa Laura	N/A	CL 34F CR 106	San Javier-13	A	10	En revisión
1114929	Parque infantil Unidad deportiva de Belén	N/A	CR 66B CL 31A	Belén-16	A	17	En revisión
1323002	IAP Pajarito	SMAP-CIV-075-26	CL 63B CR 105 D 51	Robledo-7	A	7	En revisión
1311431	IAP Altavista	SMAP-CIV-028-26	CR 82 CL 20 A -04	Belén-16	A	7	Avalada

Estas actividades se desarrollan con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, emitir los respectivos conceptos técnicos y dar continuidad al trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos. La documentación ha sido gestionada por la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC, desarrollando actividades de revisión, verificación técnica y control documental, cuyos resultados son remitidos a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su correspondiente proceso de aprobación.

Los avances alcanzados en cada proyecto se encuentran sujetos a la entrega de información y a la atención de observaciones por parte del operador del servicio EPM, aspecto que influye directamente en los tiempos de evaluación y aprobación de los diseños. El detalle del estado de cada proyecto se encuentra consignado en el documento de control correspondiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual manera, la Interventoría realizó el control y actualización permanente del estado de revisión de cada solicitud, consolidando observaciones técnicas, avance documental y trazabilidad de los trámites. En el análisis efectuado se identificaron solicitudes con tiempos de gestión superiores a los establecidos contractualmente, asociadas principalmente a proyectos con antecedentes documentales de vigencias anteriores y que actualmente continúan en proceso de evaluación técnica interna por parte del equipo especialista, con el propósito de emitir los conceptos y observaciones correspondientes para dar continuidad al trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos. Las acciones de mejora correspondientes, solicitadas al operador, se relacionan finalizando este apartado del informe.

4. SS de Aprobar revisión de diseño básico

Para el análisis del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en la etapa de diseño, durante el período de mayo de 2026, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó la evaluación técnica y administrativa de las Solicitudes de Servicio (SS) clasificadas como «SS de Aprobar Diseño Básico», contenidas en el reporte mensual remitido por el operador del servicio EPM.

En el período evaluado, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC recibió un total de setenta y tres (73) Solicitudes de Servicio (SS) clasificadas como «SS de aprobar - diseño básico», las cuales fueron radicadas por el operador del servicio EPM para su respectiva revisión técnica. Del total recibido, treinta y una (31) solicitudes se encuentran en estado avalado, dos (2) fueron devueltas y cuarenta (40) permanecen en proceso de revisión. Adicionalmente, se gestionaron sesenta y una (61) solicitudes provenientes del mes de abril de 2026; durante su proceso de revisión en el mes de mayo de 2026, cuarenta y seis (46) solicitudes obtuvieron concepto técnico favorable (aval) y quince (15) se encuentran en estado de devolución, evidenciando la continuidad y gestión efectiva de los trámites provenientes del período anterior.

Así mismo, actualmente se encuentran en tránsito de gestión por parte de la Interventoría ante el operador del servicio, EPM, tres (3) solicitudes. No obstante, en los diseños actualmente remitidos mediante las SS de aprobar, se continúa evidenciando la incorporación de referencias correspondientes a luminarias que, según lo informado en mesa de trabajo, dejarían de ser implementadas. En desarrollo de estas actividades, se realizó la verificación de la documentación técnica presentada en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el RETILAP y demás requisitos aplicables. Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la trazabilidad, coherencia técnica y concordancia entre las etapas de diseño, aprobación y ejecución de los proyectos, se solicitó al operador del servicio EPM informar si las solicitudes de servicio actualmente radicadas con dichas referencias serán efectivamente ejecutadas con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

luminarias inicialmente presentadas en los diseños, entendiendo que podría existir disponibilidad de stock para su atención.

De manera complementaria, se verificó el cumplimiento de los criterios de diseño aplicables, considerando aspectos como niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, distribución fotométrica, configuración de circuitos eléctricos, selección de materiales y condiciones de instalación proyectadas, en estricta conformidad con las disposiciones técnicas vigentes del Distrito de Medellín.

Como resultado del proceso de revisión, las solicitudes se encuentran en diferentes estados de evaluación dentro del ciclo de gestión técnica, generándose conceptos de observación o aval según el cumplimiento de los requisitos establecidos. Aquellos proyectos con concepto favorable continúan su trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos para aprobación y posterior ejecución, mientras que las solicitudes con observaciones son remitidas al operador para los ajustes correspondientes. De esta manera, se garantiza la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la correcta implementación de los diseños.

5. SS de Revisar

En el período evaluado, Empresas Públicas de Medellín (EPM), en calidad de operador del servicio, adelantó actividades asociadas a la entrega de Solicitudes de Servicio (SS Revisar) correspondientes a proyectos de alumbrado público cuyos diseños habían sido previamente aprobados en etapas anteriores. En este contexto, durante el mes de mayo de 2026, el operador realizó la entrega formal a la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC de cuatro (4) Solicitudes de Servicio (SS) tipo «REVISAR» (las cuales se evaluarán durante el mes de junio), mientras avanzó en la revisión de ciento catorce (114) solicitudes entregadas en los meses de marzo y abril de 2026.

Como resultado de la gestión realizada, se evaluó la totalidad de dichas 114 solicitudes, obteniéndose el siguiente concepto:

- Concepto favorable para cincuenta y seis (56) de ellas y
- Devolución de cincuenta y ocho (58).

Adicionalmente, debido a inconsistencias identificadas en la calidad documental, falta de trazabilidad desde la etapa de diseño y discrepancias en el listado de UCAP, la Interventoría emitió concepto de devolución mediante el oficio **254.26-I-ALUM-GTC OF_DEV_SS_REV_190526-2** para cuarenta y nueve (49) solicitudes de este grupo, requiriendo la subsanación de las observaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre las principales novedades identificadas, se evidenciaron deficiencias en la presentación de planos, baja legibilidad de la documentación suministrada y ausencia de soportes que permitieran verificar la aprobación previa de diseños, aspectos que limitan la validación técnica y el cumplimiento de la cadena de control requerida para la ejecución de los proyectos. En atención a estas observaciones, el operador del servicio radicó respuesta a los requerimientos de la Interventoría (destacando la aprobación del oficio **250.26-I-ALUM-GTC** mediante el oficio **255.26-I-ALUM-GTC**), mientras que los ajustes remitidos para los oficios **273.26-I-ALUM-GTC** y **281.26-I-ALUM-GTC** quedaron programados para evaluación y emisión de concepto durante el mes de junio de 2026.

De manera complementaria, a pesar de las inconsistencias detectadas, la Interventoría gestionó la validación técnica y verificación en terreno de las solicitudes que presentaban mejores condiciones de organización y legibilidad, logrando otorgar concepto favorable a cincuenta y seis (56) solicitudes para su incorporación al Modelo Digital de Energía (MDE).

No obstante, el ingreso efectivo al aforo y al MDE, continuará sujeto a la validación por parte del área de georreferenciación y a las fechas de corte establecidas, lo que podría desplazar la inclusión formal de algunas solicitudes al período inmediatamente siguiente, además, se indica que pese a la validación del área de georreferenciación, existen proyectos que ya cuentan con nuevas UCAP, las cuales a la fecha de este informe, siguen sin ser creadas, lo que genera que esas proyectos de expansión no puedan ser ingresados al modelo de energía. Adicionalmente, debido a las fechas de corte establecidas para el ingreso al modelo, existe la posibilidad de que algunas SS de revisar aprobadas no sean incorporadas en el mismo mes de su aprobación, sino que su inclusión se efectúe en el período inmediatamente siguiente.

Las actividades desarrolladas durante el período se enmarcaron en una metodología de revisión documental y validación en terreno, orientada a garantizar que las intervenciones ejecutadas cumplan con los requisitos técnicos, normativos y procedimentales establecidos, asegurando la correcta incorporación de los proyectos al sistema de aforo y el adecuado control de la infraestructura de alumbrado público.

6. Modernización:

Durante el mes de mayo de 2026, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó el seguimiento técnico a los proyectos de modernización del sistema de alumbrado público entregados por el operador del servicio EPM. En el período se recibió un total de cuatro (4) entregas cronológicas (Entregas No. 5, 6, 7 y 8) que sumaron cinco (5) proyectos nuevos. Con respecto a la gestión de control, la Interventoría adelantó la revisión técnica de quince (15) proyectos durante el período, de los cuales se emitieron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conceptos definitivos para la totalidad de ellos: catorce (14) recibidos en abril de 2026 (correspondientes a las Entregas No. 2, 3 y 4) y uno (1) correspondiente a la Entrega No. 5 del 8 de mayo de 2026. Por su parte, los cuatro (4) proyectos restantes de mayo (Entregas No. 6, 7 y 8) continúan en evaluación y sus conceptos serán notificados en junio de 2026.

Como resultado de las verificaciones documentales y de campo efectuadas a los quince (15) proyectos evaluados, cinco (5) proyectos obtuvieron concepto de aprobación y diez (10) fueron devueltos para la corrección de no conformidades, alcanzando una tasa de aprobación del 33% y una tasa de devolución del 66%. No obstante, al analizar la distribución de los puntos luminosos asociados, se evidenció que los proyectos devueltos concentran aproximadamente el 88% de los puntos revisados (2.220 puntos), mientras que los proyectos aprobados representan únicamente el 12% (292 puntos), situación que confirma que las no conformidades se presentan en obras de mayor envergadura y genera una alerta crítica sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Indicativo 2026.

Las no conformidades identificadas estuvieron asociadas principalmente a deficiencias en la ejecución de las instalaciones eléctricas, tales como presencia de borneras de conexión expuestas, discrepancias entre la rotulación relacionada en los planos y la instalada en terreno, y el uso de cable conductor no adecuado para este tipo de instalaciones. Estas condiciones representan riesgos para la seguridad, confiabilidad y sostenibilidad de la infraestructura de alumbrado público, por lo que se emitieron los respectivos conceptos de devolución mediante los oficios **224.26-I-ALUM-GTC, 235.26-I-ALUM-GTC y 260.26-I-ALUM-GTC**, solicitando al operador implementar acciones correctivas bajo la metodología de reevaluación por muestreo (NTC-ISO 2859-1) antes de una nueva presentación.

Adicionalmente, la Interventoría identificó un conjunto de proyectos correspondientes a puntos remanentes de intervenciones previamente ejecutadas (concentrados principalmente en las Entregas No. 2 y No. 3), los cuales no corresponden a barrios completos sino a fracciones pendientes para alcanzar el 100% de cobertura o a zonas específicas (parques y canchas). De los siete (7) proyectos identificados con esta particularidad, tres (3) obtuvieron concepto de aprobación al cumplir las condiciones técnicas requeridas, mientras que los cuatro (4) restantes presentaron observaciones, esperándose que contribuyan positivamente a las metas de modernización una vez culminen satisfactoriamente su proceso de subsanación e incorporación al sistema de aforo.

En términos generales, los resultados obtenidos evidencian la necesidad urgente de que el operador del servicio fortalezca los mecanismos de aseguramiento y control de calidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

durante la ejecución de las obras, con el fin de mejorar la calidad de las entregas, revertir la tendencia de devoluciones en proyectos de gran escala y garantizar el avance efectivo de las metas de modernización del alumbrado público del Distrito de Medellín.

Acciones de mejora y observaciones Expansión

Con el fin de mitigar el rezago existente, asegurar la consistencia en el reporte de información y garantizar el cumplimiento de las metas contractuales del Distrito de Medellín, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC requiere al operador del servicio EPM la implementación de las siguientes acciones de mejora, las cuales fueron notificadas formalmente en el **Oficio 388.26-I-ALUM-GTC** y en el **Oficio 302.26-I-ALUM-GTC**:

- Fortalecimiento del control y trazabilidad documental: Persisten casos en los que no es posible identificar la aprobación previa de diseños o la secuencia completa del proceso. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento documental para garantizar la trazabilidad integral de cada proyecto desde la etapa de diseño hasta su incorporación al sistema de aforo y MDE.

- Cronogramas de atención inmediata para solicitudes con incumplimiento en ANS de Diseño: Del análisis efectuado al Anexo 9 (ANS de Diseño), de sesenta y seis (66) solicitudes evaluadas, solo ocho (8) cumplieron los plazos, mientras que cincuenta y ocho (58) registran incumplimiento. Se requiere al operador priorizar la gestión de las solicitudes que se encuentran en estado de devolución o sin registro técnico, estableciendo cronogramas de atención inmediatos para disminuir los tiempos de respuesta.

- Inclusión obligatoria de fechas de aprobación y ejecución en las entregas tipo Revisar: En la verificación de los ANS de Ejecución se identificó que, de dieciséis (16) solicitudes reportadas, catorce (14) carecen de soporte técnico de ejecución validado ante la Interventoría. Se establece como lineamiento obligatorio que en todas las entregas remitidas por el operador se incorporen de manera explícita y oportuna tanto la fecha de aprobación como la de ejecución, evitando depender exclusivamente del corte del informe mensual.

- Validación previa de Unidades Constructivas (UCAP): El operador deberá realizar validaciones previas sobre las UCAP utilizadas en los proyectos, previniendo reprocesos y retrasos en la legalización.

- Optimización de tiempos de respuesta en Solicitudes SMAP: Tras el seguimiento efectuado a las solicitudes de mejoramiento (SMAP) correspondientes al mes de mayo de 2026, se evidenció que cerca del 10% se gestionaron por fuera de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tiempos definidos, persistiendo además un volumen significativo de solicitudes sin respuesta (notificado en el **oficio 302.26-I-ALUM-GTC** del 29 de mayo de 2026). Se requiere al operador ajustar sus procesos operativos para garantizar el cierre oportuno de estos requerimientos.

Estas opciones de mejora se enviaron al operador del servicio durante la revisión del informe de gestión de mayo de 2026. A dicho informe, la Interventoría le realizó las observaciones correspondientes mediante el oficio N° 388.26–I-ALUM–GTC, radicado bajo el número 20260120139073.

Al respecto, y en concordancia con la revisión realizada al informe de gestión remitido por EPM en la fecha señalada, la Interventoría del Consorcio Inter Iluminación VELNEC procedió a realizar el contraste técnico y documental de la sección denominada «Solicitudes del Distrito de Medellín pendientes por aprobación».

Como resultado de dicha verificación, de las 397 solicitudes analizadas inicialmente bajo los parámetros del Anexo 9 «ANS Diseño y Construcción», se consolidó un total de 393 registros únicos (tras depurar 4 solicitudes duplicadas). Su distribución se desglosa en 235 proyectos de expansión (223 diseños avalados, 4 en revisión y 8 devueltos; así como 148 avales de ejecución, 10 devoluciones y 77 sin información remitida), 102 solicitudes sin registro de documentación recibida, 42 en verificación de predios (28 cerradas y 14 en gestión) y 14 proyectos estratégicos (todos con diseño aprobado y 3 en ejecución de obra).

Sobre el particular, es preciso aclarar que, aunque EPM reporta estas solicitudes en estado «pendiente por aprobación», la Interventoría sí ha realizado el seguimiento y ha emitido de manera oportuna los conceptos técnicos correspondientes, los cuales probablemente no han sido sincronizados o reflejados en el sistema de control del operador.

Esta situación fue formalmente notificada a EPM mediante el oficio **388.26–I-ALUM–GTC**, en el cual se remitieron las observaciones técnicas, las acciones de mejora requeridas y los hallazgos sobre la trazabilidad de la información, solicitando al operador la actualización inmediata de sus registros para que los estados reportados concuerden con los conceptos reales emitidos por esta Interventoría.

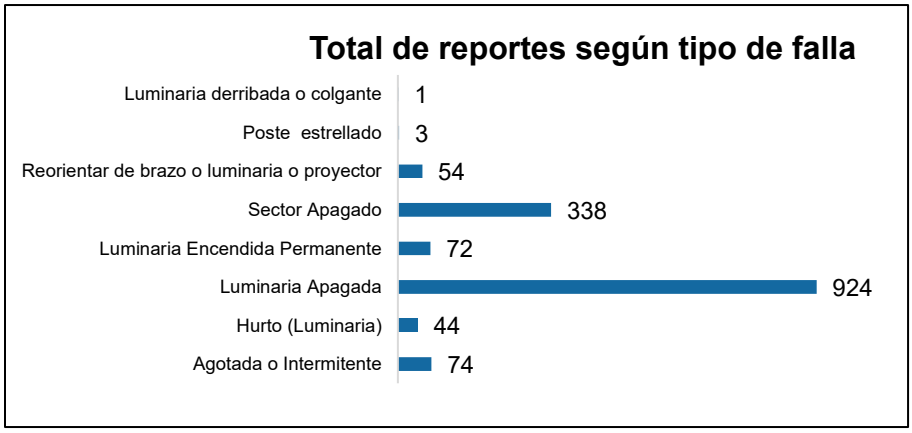
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3 MANTENIMIENTO E INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR

1. Fallas reportadas al operador.

Como resultado para el mes de mayo de 2026, se realizaron un total de 809 reportes, que corresponden a 1.510 luminarias en estado de falla, como se evidencia en la **Figura 1**. Es importante resaltar que estas fallas corresponden únicamente a aquellas registradas en el 115, las cuales se reportan a través de la aplicación (APP), la línea telefónica 444 41 15 y la página web.

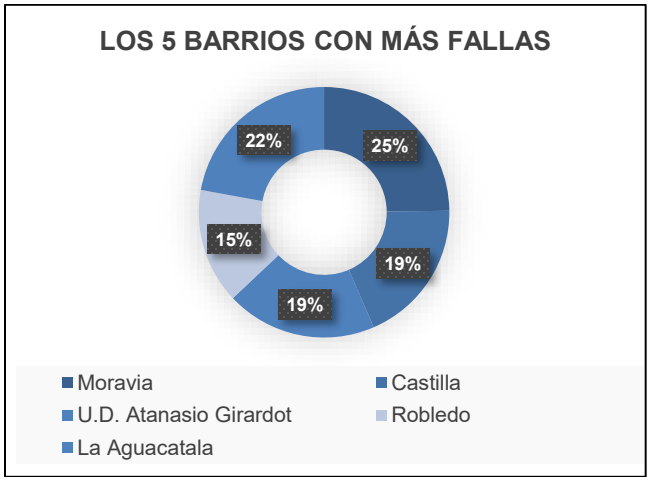
Figura 1. Fallas reportadas en mayo de 2026.



Como parte del análisis de la información, se identificaron 5 barrios con mayor cantidad de reportes, tal como se muestra en la **Figura 2**. De estos, el barrio Moravia presenta la mayor cantidad de fallas registradas:

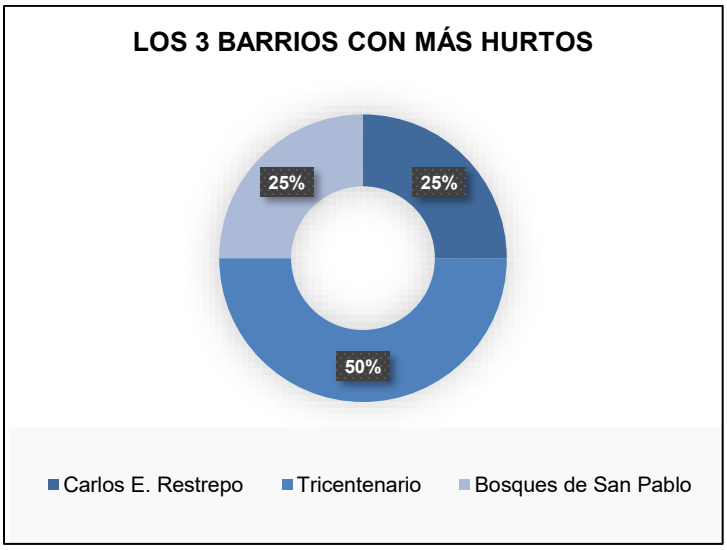
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 2. Barrios con más cantidad de reportes



Adicionalmente, se identificaron 3 barrios con mayor número de reportes asociados a hurtos, los cuales corresponden a Carlos E. Restrepo, Bosques de San Pablo y Tricentenario, como se evidencia en la **Figura 3**:

Figura 3 Barrios que presentan mayor índice de hurto



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Revisión de medidores y transformadores exclusivos

La Interventoría del alumbrado público realiza mensualmente la lectura del consumo de energía activa en los medidores exclusivos, actividad que se complementa con una inspección visual de los medidores, los circuitos y los transformadores asociados al sistema, con el propósito de identificar posibles fallas, daños o irregularidades que puedan afectar la correcta medición del consumo energético y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.

Las anomalías e irregularidades detectadas durante estas inspecciones fueron documentadas y comunicadas al operador del servicio, EPM, mediante los oficios con radicados 290.26–I-ALUM–GTC y 291.26–I-ALUM–GTC del mes de mayo de 2026, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes, garantizando así el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y la confiabilidad en las lecturas de consumo registradas.

A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas:

Medidores
Durante la inspección realizada, la Interventoría identificó un total de cinco (5) novedades distribuidas en tres niveles de criticidad: una (1) de criticidad alta, una (1) de criticidad media y tres (3) de criticidad baja.
A continuación, en la **Tabla 4**, se presenta un resumen cuantitativo de los resultados obtenidos durante la inspección.

Tabla 4: Resumen de resultados de la inspección de medidores de alumbrado público.

Indicador	Resultado
Total, medidores inspeccionados	104
Total, novedades identificadas	5
Hallazgos reincidentes	1
Hallazgos nuevos	4

El hallazgo de mayor relevancia corresponde al punto de medida ubicado en el sector de Guayabal (Instalación No. 041511000000466100), el cual presenta una condición de reincidencia al mantenerse inoperativo durante tres meses consecutivos. Esta situación impide la obtención de lecturas afectando el seguimiento energético del sistema de alumbrado público.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por su parte, la novedad clasificada como criticidad media no compromete actualmente la medición de energía; sin embargo, la deficiencia en la fijación del equipo puede generar afectaciones futuras, por lo que se recomienda su atención preventiva.

En cuanto a los hallazgos de criticidad baja, son relacionados con el deterioro de la marcación e identificación de los activos, que, si bien no impactan directamente el registro del consumo energético, dificultan las labores de inspección e identificación en campo de los puntos de medida. Lo anterior puede incrementar los tiempos de las actividades operativas.

Transformadores

Como resultado de la inspección visual realizada a los transformadores asociados al sistema de alumbrado público durante el mes de mayo de 2026, la Interventoría identificó un total de ocho (8) novedades, las cuales fueron clasificadas de acuerdo con su nivel de criticidad, considerando su impacto sobre la seguridad, la medición de energía, la operación del sistema y la trazabilidad de los activos.

A continuación, en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., se presenta un resumen cuantitativo de los resultados obtenidos durante la inspección.

Tabla 5: Resumen de resultados de la inspección de transformadores de alumbrado público.

Indicador	Resultados
Total, transformadores inspeccionados	104
Total, novedades identificadas	8
Hallazgos reincidentes	5
Hallazgos nuevos	3

Los hallazgos de criticidad alta corresponden a situaciones que pueden comprometer la confiabilidad de la medición y el adecuado control de los consumos energéticos del sistema de alumbrado público. Particularmente, la desconexión identificada en el transformador No. 47742. De igual forma, la condición de medición compartida identificada en el transformador No. 133763, la cual continúa generando incertidumbre respecto a la correcta asignación de los consumos energéticos.

En relación con los hallazgos de criticidad media, se evidenciaron situaciones asociadas a cajas de protecciones abiertas y a restricciones para el acceso operativo. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad de la infraestructura frente a manipulaciones no autorizadas y limitan la ejecución de actividades de inspección.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por otra parte, los hallazgos de criticidad baja están relacionados principalmente con aspectos de identificación. Aunque estas novedades no representan un riesgo inmediato para la operación del sistema, su permanencia puede afectar la identificación.

3. Gráficas de análisis de consumos.

Se realizó la lectura directa de los medidores exclusivos instalados en el sistema de alumbrado público. Es fundamental aclarar que la infraestructura de alumbrado público del Distrito cuenta con un sistema mixto de facturación: una fracción del sistema se encuentra macromedida a través de medidores exclusivos, mientras que el porcentaje restante se liquida mediante la metodología de Censo de Carga (facturación por aforo), debido a la inexistencia de redes exclusivas en determinados sectores.

Por esta razón técnica, las Comunas 1, 6, 8, 50, 60 y 80 no presentan registros en este apartado, ya que su consumo es estimado por censo global y no cuenta con puntos de medición física en terreno para inspección directa de la Interventoría. Asimismo, se aclara que los valores presentados a continuación corresponden al consumo real mensualizado de energía activa (kWh) obtenido mediante la diferencia de lecturas consecutivas (Lectura Mes Actual – Lectura Mes Anterior multiplicado por el valor de la constante que puede ser 1 medida directa o 60 medida indirecta por transformadores de corriente), y no a la lectura acumulada del dial:

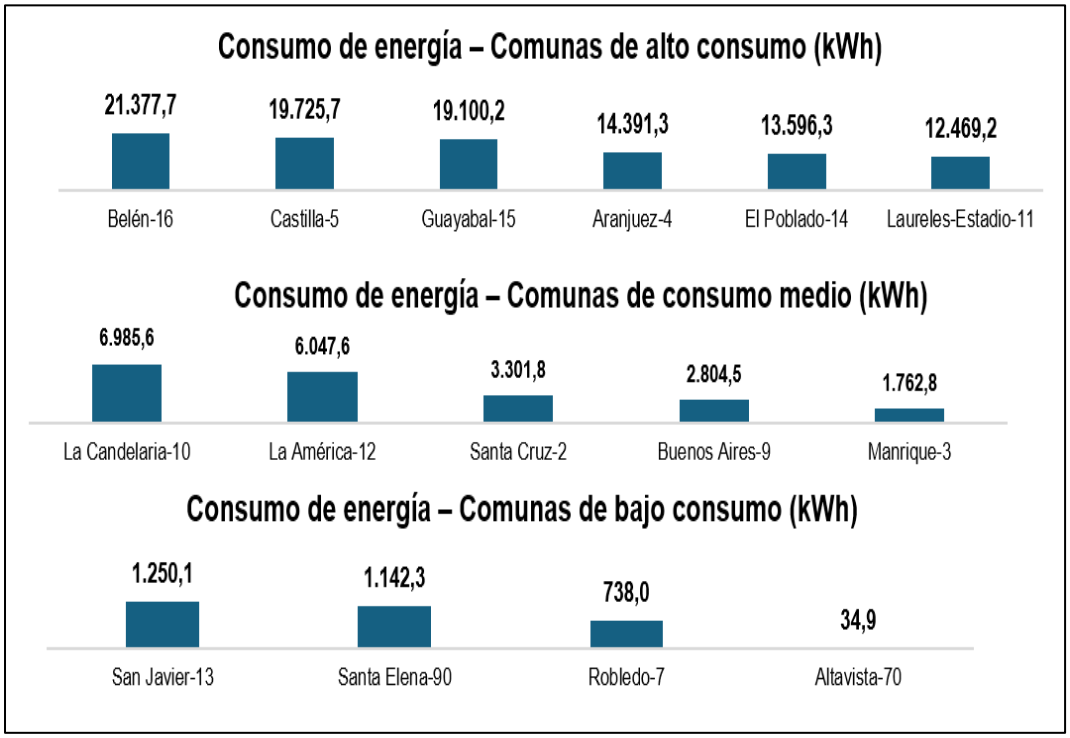
Comuna 2: cuenta con 2 medidores exclusivo y registró un consumo de 3.301,8 kW/h.
Comuna 3: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.762,8 kW/h.
Comuna 4: cuenta con 7 medidores exclusivos y registró un consumo de 14.391,3 kW/h.
Comuna 5: cuenta con 23 medidores exclusivos y registró un consumo de 19.725,7 kW/h.
Comuna 7: cuenta con 1 medidores exclusivos y registró un consumo de 738,0 kW/h.
Comuna 9: cuenta con 2 medidor exclusivo y registró un consumo de 2.804,5 kW/h.
Comuna 10: cuenta con 9 medidores exclusivos y registró un consumo de 6.985,6 kW/h.
Comuna 11: cuenta con 12 medidores exclusivos y registró un consumo de 12.469,2 kW/h.
Comuna 12: cuenta con 4 medidores exclusivos y registró un consumo de 6.047,6 kW/h.
Comuna 13: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.250,1 kW/h.
Comuna 14: cuenta con 10 medidores exclusivos y registró un consumo de 13.596,3 kW/h.
Comuna 15: cuenta con 17 medidores exclusivos y registró un consumo de 19.100,2 kW/h.
Comuna 16: cuenta con 12 medidores exclusivos y registró un consumo de 27.377,7 kW/h.
Comuna 70: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 34,9kW/h.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comuna 90: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.142,3 kW/h.

En la **figura 4** se ilustra el comportamiento del consumo de energía eléctrica del sistema de alumbrado público, medido a través de medidores exclusivos y discriminado por comuna, con una clasificación por rangos de consumo (alto, medio y bajo), lo cual facilita el análisis comparativo entre sectores:

Figura 4: presenta los consumos de energía registrados por los medidores exclusivos del sistema de alumbrado público, discriminados por comuna para el mes evaluado



En la **Tabla 6** se presenta el comportamiento y la variación del consumo de energía activa (kWh) en los sectores macromedidos del Distrito, comparando los períodos de abril y mayo de 2026. A nivel global, se registra un diferencial del 17,47% entre ambos meses, pasando de 151.125,8 kWh a 124.727,9 kWh. Es de vital importancia aclarar que esta variación no representa un comportamiento operativo real ni una disminución en el uso del sistema, sino que responde a asimetrías metodológicas, fluctuaciones en los días de calendario facturados y transiciones en la captura de información.

Variabilidad en los ciclos de facturación de EPM: La factura oficial de EPM indexada para el periodo de abril (Contrato 12989165) liquida en realidad el consumo rezagado del 01 al 30 de marzo, correspondiendo únicamente a 30 días de consumo. Los ciclos comerciales de EPM son variables y dependen de los días calendario y las rutas de lectura del operador de red, oscilando habitualmente entre 28, 30, 31 o 32 días, lo que altera cualquier intento de comparación lineal estricta.

Línea base por medición física en terreno (mayo): Por el contrario, el registro de mayo constituye la primera medición directa en terreno ejecutada por esta Interventoría, calculada mediante el delta de lecturas físicas aplicando la constante del medidor. Esta jornada obedece a un cronograma técnico de inspección independiente, cuyas fechas de corte no coinciden con los ciclos comerciales ni con la ventana de días de EPM.

Tabla 6. Consumo kW/h de medidores exclusivos de alumbrado público.

Comuna	Marzo	Abril	Mayo
Belén-16	23.387,5	19.978,5	21.377,7
Castilla-5	38.458,0	40.662,3	19.725,7
Guayabal-15	21.599,7	16.517,5	19.100,2
Aranjuez-4	18.485,0	16.751,7	14.391,3
El Poblado-14	16.708,0	17.785,0	13.596,3
Laureles-Estadio-11	16.571,0	11.287,7	12.469,2
La Candelaria-10	9.715,0	8.439,0	6.985,6
La América-12	4.859,3	5.558,8	6.047,6
Santa Cruz-2	5.187,0	4.437,7	3.301,8
Buenos Aires-9	3.400,0	4.742,1	2.804,5
Manrique-3	2.100,0	1.947,0	1.762,8
San Javier-13	1.500,0	1.167,3	1.250,1
Santa Elena-90	1.208,0	1.092,7	1.142,3
Robledo-7	1.380,0	732,0	738,0
Altavista-70	38,0	26,6	34,9
Total, general	**164.596,5**	**151.125,8**	**124.727,9**

4. Muestreo y revisión de los reportes de la línea de atención de la ciudadanía.

El Operador de Servicio EPM remitió a la interventoría dos bases de datos correspondientes al sistema 115, las cuales son entregadas los días 11 y 26 de cada mes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En estas bases se consolida la información de los reportes realizados tanto por la Interventoría como por la comunidad durante los respectivos períodos, permitiendo así conocer el estado de atención de cada solicitud.

- **Período 2 – Base de datos pendiente:** del 11 al 25 de abril de 2026.

La base de datos correspondiente al segundo período de abril de 2026, comprendido entre el 11 y el 25 de abril, fue recibida por la Interventoría el 28 de abril de 2026. Debido a la fecha de recepción, no fue posible culminar oportunamente el proceso de revisión y validación dentro del periodo objeto de seguimiento. En consecuencia, las actividades de verificación y validación de la información fueron trasladadas al mes de mayo de 2026, período en el cual se efectuó la revisión correspondiente.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación realizada:
La base de datos contiene un total de 1.310 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 983 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.

Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 7.** De las 80 solicitudes evaluadas, 39 corresponden a la comunidad y 41 a la Interventoría.

Tabla 7. Resumen de la evaluación pendiente del segundo período de abril de 2026.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, REPORTES COMUNIDAD	TOTAL, REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL, REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL, DE SOLICITUDES
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	431	392	160	983	**1310**
TOTAL, MUESTREO	39	41	0	80	**N/A**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONES: ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES CON OBSERVACIONES	¿Cumple NTC 2859-I, con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	31	8	0	39	2	Se acepta **4<15**
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	41	0	41	2	
TOTAL	**31**	**49**	**0**	**80**	**4**	

Con el propósito de validar los reportes generados por la comunidad, la Interventoría realizó llamadas telefónicas a los usuarios para confirmar la atención de las solicitudes. En aquellos casos en los que no fue posible establecer comunicación, se procedió a efectuar verificaciones en terreno, ejecutando un total de 8 visitas. Asimismo, el 100 % de las solicitudes originadas por la Interventoría e incluidas en el muestreo fueron objeto de verificación en campo.

Como resultado del proceso de verificación, se identificaron 4 solicitudes con novedades; no obstante, la base de datos cumple con los criterios establecidos y se considera aceptada

- **Período 1:** del 26 de abril al 10 de mayo de 2026.

La base de datos contiene un total de 1.066 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad, la Interventoría y el operador de servicio. De estas, 850 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección J, correspondiente a una muestra de 80 solicitudes. Asimismo, se establece como criterio de aceptación un máximo de 14 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 15 o más, la base de datos sería rechazada.
Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 8**. De las 80 solicitudes evaluadas, 49 corresponden a la comunidad y 31 a la Interventoría.

Tabla 8. Resumen de la evaluación primer período de mayo de 2026.

Descripción	Total, Reportes Comunidad	Total, Reportes Interventoría	Total, Reportes Que Realiza Epm	Reportes Totales	Total De Solicitudes	
Total, Solicitudes Cerradas Y Resueltas	410	331	109	850	**1066**	
Total, Muestreo	49	31	0	80	**N/A**	
Descripción	**Llamadas Efectivas**	**Reportes Visitados En Terreno**	**Exclusiones: Orden Público Y Privados**	**Totales**	**Reportes Con Observaciones**	**¿Cumple Ntc 2859-I Con Nivel De Inspección Ii Y Número De Aceptación De 14 Y Número De Rechazo De 15?**
Llamadas Muestreo Comunidad	37	12	0	49	1	Se acepta **5<15**
Visitas Muestreo Interventoría	N/A	31	0	31	4	
Total	**37**	**43**	**0**	**80**	**5**	

Para la validación de los reportes realizados por la comunidad, la Interventoría efectuó llamadas telefónicas a los usuarios con el fin de confirmar la atención de las solicitudes. En los casos en que no fue posible establecer contacto, se realizaron verificaciones en terreno; para este efecto, se llevó a cabo un total de 12 visitas. Adicionalmente, la totalidad de las solicitudes generadas por la Interventoría incluidas en el muestreo, fueron verificadas en terreno.

Como resultado de las verificaciones, tanto telefónicas como en terreno, se evidenciaron 5 solicitudes con novedades; no obstante, la base de datos se considera aceptada.

- **Periodo 2:** del 11 al 25 de mayo de 2026.

Si bien el operador de servicio EPM realizó la entrega oportuna de la base de datos correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 25 de mayo de 2026, la Interventoría no logró culminar la totalidad de las validaciones dentro del mes de mayo. En consecuencia, la información pertinente será presentada en el informe correspondiente al mes de junio de 2026.

5. Informe de Gestión del operador

La Interventoría Inter Iluminación VELNEC, llevó a cabo el análisis del informe de gestión, el cual fue remitido por Empresas Públicas de Medellín (EPM) a través de correo electrónico el día 16 de junio de 2026, bajo el asunto «Informe de gestión mes de mayo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de 2026». A partir de esta revisión, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC desarrolló un estudio exhaustivo de todos los componentes como lo son expansiones, hurtos, preventivo en un solo oficio orientado a identificar observaciones, vacíos de información y posibles aspectos de mejora en el contenido del informe. Como resultado de este ejercicio, las observaciones y recomendaciones planteadas fueron puestas en conocimiento de EPM mediante el oficio No. 388.26–I-ALUM–GTC, radicado ante EPM bajo el No. 20260120139073 el 30 de junio de 2026.

6. Índice de disponibilidad

En cumplimiento a la obligación de suministrar el índice de disponibilidad de la infraestructura de alumbrado público y el consumo de energía por indisponibilidad de luminarias, discriminado por cantidad y potencia, consolidándolo en el informe mensual de pago e incluyendo las UCAP reportadas por ciudadanía, Interventoría y recorridos operativos, conforme al artículo 30 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el informe de gestión del mes de mayo de 2026, el operador del servicio EPM, suministró los cálculos del ID correspondiente al período 26 de marzo de 2026 al 25 de abril de 2026, esta información fue validada por parte de la Interventoría, y los cálculos fueron aprobados posterior a la subsanación de observaciones. A continuación, se detallan los valores calculados en la **tabla 9** índice de indisponibilidad.

Tabla 9 ID

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE ($)	% ID Remuneración Infraestructura	% ID Remuneración AOM	Observación
abril26	26 marzo 2026 - 25 abril 2026	175.779,18	99,9162	99,9953	Comunicación de aprobación 371.26–I-ALUM–GTC

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CUMPLIMIENTO DEL CNT-SST-AMBIENTAL

En el marco del contrato de interventoría de alumbrado público No. 4600107168 de 2026, suscrito entre el Distrito y el Consorcio Inter Iluminación VELNEC, durante el mes de mayo de 2026, se llevaron a cabo diversas inspecciones a cuadrillas en campo, en jornada diurna, como en bodegas. Estas actividades estuvieron orientadas al seguimiento, verificación y control de los procesos relacionados con la implementación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como al cumplimiento del Código Nacional de Tránsito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A través de estas inspecciones, se evaluó el cumplimiento de los lineamientos del SG-SST y se verificó la aplicación de las medidas de prevención y protección. Además, se validó la conformidad de las condiciones laborales respecto a los requisitos legales, contractuales y al Código Nacional de Tránsito.

Los hallazgos y oportunidades de mejora detectados durante las visitas permitieron estructurar recomendaciones técnicas específicas, enfocadas en robustecer la cultura preventiva y garantizar la seguridad en la ejecución de las actividades.

1. **Informes de visita a sitio**

En cumplimiento del cronograma establecido para mayo de 2026, se realizaron inspecciones conjuntas los días 13, 20, 22 y 27 de dicho mes. Las jornadas contaron con el acompañamiento de la Supervisora SST del Distrito, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de EPM y los representantes de los subcontratistas EJ&M y ELITE. Durante estas visitas, se evaluaron cuadrillas en campo (jornadas diurnas y nocturnas), así como las instalaciones del Área de Alumbrado Público de EPM y las bodegas de los subcontratistas.

El propósito de estas actividades fue validar las condiciones de seguridad, el apego al Código Nacional de Tránsito y el cumplimiento de los lineamientos de SST. Específicamente, se verificaron aspectos como la señalización vial e interna, la demarcación de senderos peatonales, el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), la dotación y la disponibilidad de kits de emergencia.

Desde la gestión de SST de la interventoría, se mantuvo el control y seguimiento de estos procesos para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, garantizando así el desarrollo seguro del proyecto.

Se evidenció un cumplimiento satisfactorio en materia de SST tanto en campo como en bodegas. Las novedades y oportunidades de mejora identificadas se notificaron formalmente a los líderes del proceso para la ejecución de acciones correctivas, orientadas a la mitigación de riesgos y al cierre oportuno de los mismos.

2. **Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.**

El Área de Alumbrado Público - EPM entregó el informe de gestión correspondiente al mes de mayo de 2026. En este incluyeron algunas actualizaciones de datos del mes de abril de 2026, relacionadas con la disposición de residuos sólidos. Por su parte, los subcontratistas ELITE y EJ&M adjuntan evidencias de la gestión realizada en abril, ya

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

que EPM, al elaborar su informe de mayo (entregado en junio 2026), incorpora la información de los subcontratistas correspondiente al mes de abril**,** lo cual genera una diferencia temporal de dos meses con los subcontratistas y de un mes con EPM, lo que se refleja de manera consistente en el informe de interventoría.

- **Generación de residuos sólidos.**

En la **Tabla 10** se presentan los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de mayo de 2026 y se actualizan cantidades del mes de abril de 2026.

Tabla 10: Generación de residuos alumbrado público 2026 (Fuente: Área de Alumbrado Público - EPM)

Tipo de residuo (Kg)	Abril				Mayo		Gestor (Durante el período)
	EJYM (Kg)	EPM (Kg)	ÉLITE (Kg)	Total, abril (Kg)	EPM (Kg)	Total, mayo (Kg)	
Aprovechables	**72**	**140**	**80**	**292**	**1.870**	**1.870**	
Aluminio (Carcasas)					640	**640**	Almacén de Aprovechamientos EPM, Resiconsa, Emvarias Ruta Recicla.
Archivo Seleccionado	4	9		**13**			
Cables (Aluminio)					130	**130**	
Cables (Cobre)					170	**170**	
Cartón	68	104	70	**242**			
Chatarra de hierro					930	**930**	
Pasta sin seleccionar		14	10	**24**			
PET sin beneficiar (botellas)		13		**13**			
Especiales	**16.600**			**16.600**	1.750	**1.750**	
Postes de fibra de vidrio					1.050	**1.050**	Emvarias
RAEE					700	**700**	Almacén de Aprovechamientos EPM
RCD	16.600			16.600			Conasfaltos
Ordinarios		37,9		**37,9**	41	**41**	Emvarias
Orgánicos	420	20,8	900	**1.340,80**	20,1	**20,1**	
Madera	420		900	**1.320**			Resiconsa Balsur

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tipo de residuo (Kg)	Abril				Mayo		Gestor (Durante el período)
	EJYM (Kg)	EPM (Kg)	ÉLITE (Kg)	Total, abril (Kg)	EPM (Kg)	Total, mayo (Kg)	
Restos de alimentos				**20,8**	20,1	**20,1**	Emvarias
Peligrosos		**16,8**		**16,8**	**20,2**	**20,2**	
Bombillas HD		16,8		**16,8**	20,2	**20,2**	Almacenamiento
Total, general	**17.152**	**215,5**	**980**	**18.347,50**	**3.701,30**	**3.701,30**	

Nota: *La Tabla 10 presenta los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de mayo de 2026 y se actualizan las cantidades de abril de 2026, clasificados por tipo de residuo y su respectiva cantidad en kilogramos. se incluyen residuos aprovechables, especiales, ordinarios, orgánicos y peligrosos, así como los gestores encargados de su manejo.*

Aclaraciones importantes con respecto a la tabla anterior.

Como parte de las actividades de seguimiento ambiental, la Interventoría realizó la revisión de la matriz de generación y disposición de residuos sólidos presentada por el operador del servicio, confrontando la información reportada con los certificados de aprovechamiento, tratamiento y disposición final emitidos por los gestores autorizados, con el fin de validar las cantidades de residuos efectivamente generadas y gestionadas durante los períodos evaluados.

Para el mes de abril de 2026, se evidenció que la mayor proporción de residuos generados correspondió a Residuos de Construcción y Demolición (RCD), originados principalmente por las actividades de mantenimiento y expansión ejecutadas por el subcontratista EJYM.

Por su parte, para el mes de mayo de 2026, los residuos con mayor generación correspondieron a postes de fibra de vidrio y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), clasificados como residuos especiales. Estos materiales son almacenados temporalmente en las instalaciones del Área de Alumbrado Público del operador del servicio hasta alcanzar un volumen que permita su entrega al gestor autorizado para su aprovechamiento o disposición final, según corresponda.

En relación con los residuos peligrosos (RESPEL), se evidenció que el operador del servicio fue el único generador durante ambos períodos evaluados, registrando cantidades similares y de baja magnitud, acordes con las actividades desarrolladas.

Del análisis de la información reportada se concluye que, en términos generales, la generación de residuos fue baja durante ambos períodos de seguimiento. Asimismo, se

verificó la entrega de los certificados emitidos por los gestores autorizados, los cuales respaldan la adecuada gestión de los residuos generados.

- **Gestión de los residuos peligrosos**

Durante el período evaluado, la Interventoría dio continuidad al seguimiento y verificación de las condiciones de las áreas destinadas al almacenamiento de sustancias químicas y residuos peligrosos, evidenciando que las instalaciones disponen de espacios adecuados para el acopio temporal de estos materiales, en cumplimiento de los lineamientos ambientales y de seguridad aplicables.

Asimismo, se verificó la existencia de un área específica para el almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos (RESPEL), donde estos son depositados en recipientes y bolsas rojas debidamente identificados y rotulados, garantizando su correcta segregación, clasificación, trazabilidad y posterior entrega a gestores autorizados para su tratamiento o disposición final.

Desde la gestión ambiental de la Interventoría se mantiene un seguimiento permanente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y a la implementación de los procedimientos establecidos por el contratista para la gestión integral de residuos peligrosos. Como resultado de las verificaciones efectuadas, se constató que:

- Se cumple con los requisitos legales y técnicos aplicables al almacenamiento, manejo y transporte de residuos peligrosos.
- Se implementan controles y buenas prácticas operativas orientadas a prevenir impactos ambientales y a garantizar una gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados.
- Se conserva la trazabilidad documental de los residuos peligrosos mediante el control y archivo de los manifiestos de transporte, así como de los certificados de aprovechamiento, tratamiento y disposición final emitidos por gestores ambientales autorizados.
- Las condiciones de almacenamiento evidenciadas durante las inspecciones permiten minimizar el riesgo de contaminación y asegurar el manejo adecuado de los residuos hasta su entrega al gestor autorizado.

En términos generales, las verificaciones realizadas evidencian un adecuado cumplimiento de los requisitos ambientales asociados a la gestión de residuos peligrosos, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales y al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del proyecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 11. Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Bombillas (HID y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes.		Cajas	Protección respiratoria, guantes de protección, traje de protección, pantalla facial o protección ocular.
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburos con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y18 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o máscara facial, botas y delantal de caucho.
Tóner (impresoras).	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, butiles.		Cajas o bolsa roja resistente.	No se requiere equipo especial de protección.

Fuente: Fichas de datos de seguridad de cada sustancia.

Nota: *La **Tabla 7** presenta la descripción de los principales residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 4741 de 2005. Se detallan las corrientes de residuos, sus características de peligrosidad, el tipo de embalaje requerido para su almacenamiento y los elementos de protección personal (EPP) necesarios según el tipo de residuo y las condiciones de manipulación. Esta información es clave para garantizar una gestión segura y responsable de los residuos con potencial riesgo para la salud humana y el ambiente*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

❖ **Gestión de los residuos no peligrosos.**

Durante las inspecciones realizadas se verificó la disponibilidad de puntos ecológicos ubicados en lugares visibles y debidamente señalizados, evidenciando que cuentan con recipientes identificados conforme al código de colores vigente para la separación en la fuente, facilitando la adecuada clasificación de los residuos generados durante la ejecución de las actividades.

De igual manera, se constató la existencia y el adecuado manejo de las áreas de acopio destinadas al almacenamiento temporal de residuos aprovechables y no peligrosos, en las cuales se almacenan de manera segregada materiales como:

- Chatarra y residuos metálicos.
- Plásticos, madera y demás materiales reciclables.
- Otros residuos no peligrosos generados durante las actividades operativas de las cuadrillas y los procesos administrativos.

Asimismo, se verificó que el personal encargado de la manipulación de los residuos utiliza los elementos de protección personal (EPP) requeridos, minimizando la exposición a riesgos durante las actividades de recolección, clasificación y almacenamiento temporal.

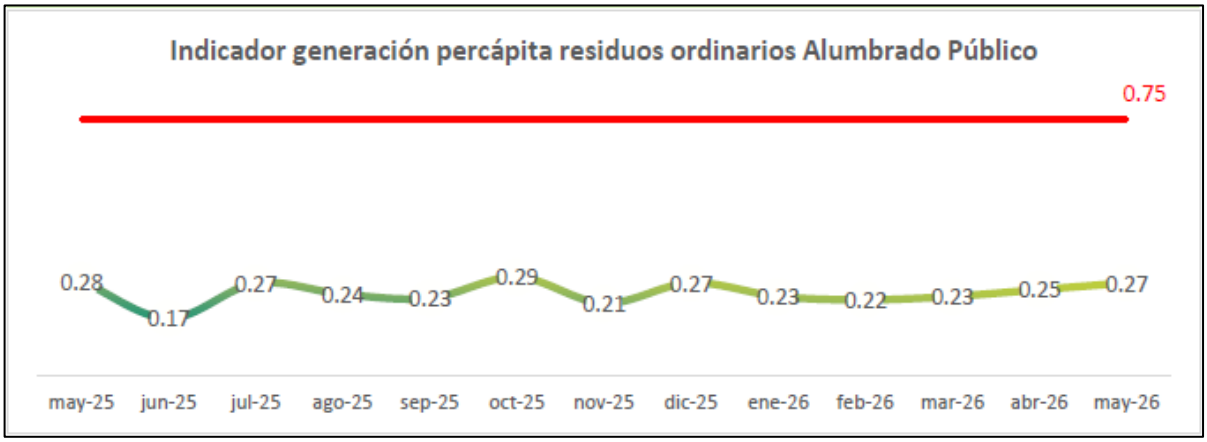
Con el fin de garantizar la trazabilidad de los residuos y el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales aplicables, se verificó que la gestión externa de los residuos se desarrolla de la siguiente manera:

- **Residuos aprovechables:** son entregados a gestores ambientales autorizados para su aprovechamiento y reincorporación a cadenas productivas, promoviendo los principios de economía circular y valorización de materiales.
- **Residuos ordinarios:** son recolectados por la empresa prestadora del servicio público de aseo, la cual realiza su transporte y disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Finalmente, la Interventoría mantiene un seguimiento permanente a los registros de generación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos, verificando la existencia y consistencia de los soportes documentales correspondientes de disposición final emitidos por gestores autorizados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 5 Comportamiento del indicador per cápita de generación de residuos ordinarios



Fuente: EPM

Nota: *Tal como se ilustra en la figura 5, el indicador de generación per cápita de residuos ordinarios del despacho EPM Belén, experimentó un leve aumento en el mes de mayo de 2026. El valor obtenido permanece inferior al promedio nacional (0.75 kg/persona). Esta tendencia está ligada a un leve aumento en las actividades del alumbrado público del período.*

- **Programa para el control de emisiones atmosféricas.**

Se realizó la revisión de la documentación legal correspondiente a los vehículos destinados a la operación del servicio de alumbrado público, incluyendo tanto la flota propia de EPM como la utilizada por los subcontratistas. Como resultado de esta verificación, se constató que el parque automotor vinculado a la ejecución del contrato cuenta con la documentación exigida por la normatividad vigente, especialmente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

De igual manera, se verificó la implementación de los protocolos establecidos para el manejo de materiales pétreos y demás elementos susceptibles de generar material particulado, evidenciándose la aplicación de las siguientes medidas de control:

- **Almacenamiento:** Los materiales son acopiados en costales o contenedores herméticos, evitando su dispersión por efecto del viento.
- **Control de emisiones:** Durante las actividades de manipulación, transporte y limpieza de escombros, se realizan jornadas de humectación de materiales y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

superficies, lo que permite controlar de manera efectiva la generación y dispersión de polvo en las áreas intervenidas.

Para el período evaluado, el parque automotor vinculado a la ejecución del contrato se mantiene sin variaciones, con un total de **56 vehículos**, distribuidos de la siguiente manera:

Empresa	Cantidad de vehículos
Élite Ingenieros	8
EJYM	6
EPM	42
Total	**56**

- **Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales.**

Durante las inspecciones realizadas, se verificaron las condiciones de los diferentes acopios destinados al almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y sustancias químicas, evidenciando el cumplimiento de las medidas establecidas para su adecuado manejo y conservación.
Se constató que el cemento se encuentra almacenado sobre estibas y bajo cubierta, protegiéndolo de la humedad; el material de playa permanece acopiado sobre lonas para evitar su dispersión; las luminarias y demás equipos se mantienen organizados en estanterías debidamente señalizadas; las herramientas se encuentran almacenadas de forma ordenada; y las sustancias químicas se disponen en áreas de acceso restringido, con adecuada ventilación, contenidas dentro de diques de retención y con la señalización correspondiente.

En términos generales, se evidenciaron condiciones adecuadas de almacenamiento para los materiales e insumos utilizados en la ejecución del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y a la prevención de impactos asociados a su manejo.

- **Programa para la protección del suelo.**

En el seguimiento y control se verificó la implementación de acciones encaminadas a prevenir la afectación del recurso suelo, se verificó que el personal evita el tránsito innecesario sobre zonas verdes y jardines, así como el derrame de aceites, combustibles y otras sustancias potencialmente contaminantes durante la ejecución de las actividades.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De igual manera, el material proveniente de las excavaciones es almacenado en sacos de polipropileno, medida que previene su dispersión y reduce el riesgo de pérdida de suelo por efectos de la erosión causada por el agua y el viento. Adicionalmente, al finalizar las labores en cada frente de trabajo se realizan jornadas de limpieza y orden, evitando la acumulación de residuos y garantizando la adecuada disposición de los materiales sobrantes.

En cuanto a la preparación de mezclas de concreto, tanto en los frentes de trabajo como en las bodegas, se evidenció que esta actividad se realiza sobre láminas plásticas, cubas metálicas o carretillas, evitando el contacto directo con el suelo y minimizando la generación de aguas residuales derivadas del lavado de superficies y equipos. Estas medidas contribuyen a la protección del recurso suelo y al cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos para la ejecución del contrato.

- **Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas.**

Durante las inspecciones periódicas a las instalaciones de los contratistas, se verificó que las áreas de almacenamiento de sustancias químicas están debidamente delimitadas, señalizadas y acondicionadas.

Específicamente, se constató que cuentan con:

- **Elementos de emergencia y control:** Kits para derrames, diques de contención y matrices de compatibilidad.

- **Documentación técnica:** Fichas de Datos de Seguridad (FDS) accesibles.

Asimismo, el almacenamiento y la manipulación se realizan conforme a las características fisicoquímicas de los productos y a los procedimientos internos de seguridad y gestión ambiental. Durante el período evaluado, el cumplimiento de estas medidas fue satisfactorio, lo que permitió minimizar los riesgos de incidentes y proteger tanto al personal como al entorno.

- **Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos.**

Durante las actividades de seguimiento e inspección, se verificó que la flota vehicular y la maquinaria operan en cumplimiento de la normativa legal y técnica vigente.

En la muestra evaluada en campo se constataron los siguientes aspectos:

- **Documentación y Seguridad Vial:** Los vehículos cuentan con los requisitos legales y técnicos actualizados, asegurando condiciones operativas óptimas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Logística y Transporte de Materiales:** Se implementaron medidas de control ambiental mediante el uso de contenedores y espacios acondicionados que confinan la carga de forma segura, evitando derrames o pérdidas de material en la vía.

- **Equipos Especializados:** Las grúas, canastas y demás maquinaria disponen de kits para la atención inmediata de derrames.

- **Mantenimiento Preventivo:** Se evidenció la ejecución de los programas de mantenimiento, lo que reduce fallas mecánicas, fugas de fluidos y mitiga los riesgos operacionales y ambientales.

❖ **Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos.**

En el desarrollo de las inspecciones realizadas se constataron las siguientes acciones orientadas al manejo del recurso hídrico y al cumplimiento normativo:

- **Saneamiento Básico:** las oficinas, talleres y bodegas de la operación están conectadas a la red de alcantarillado de EPM, lo cual se validó mediante las facturas de consumo; esto garantiza el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales para el manejo de aguas residuales.

- **Mantenimiento Preventivo:** El contratista reportó la ejecución de limpiezas periódicas en los drenajes del taller de recuperación y bodegas, medida orientada a prevenir la acumulación y el arrastre de materiales, minimizando así el riesgo de obstrucciones.

- **Cultura Ambiental:** Se verificó la instalación de señalización preventiva e informativa en áreas estratégicas. Estas piezas sensibilizan al personal sobre la correcta gestión de residuos y la prohibición de disponerlos en redes de alcantarillado o cuerpos de agua, promoviendo las buenas prácticas y previniendo la contaminación hídrica.

❖ **Programa para la gestión de la fauna y la flora.**

Se verificó que el personal previene cualquier intervención innecesaria sobre la cobertura vegetal y la fauna presente en los frentes de trabajo procurando la conservación de las especies vegetales existentes y la recuperación de las zonas intervenidas en condiciones similares o mejores a las originales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Debido al desfase de dos meses en la presentación de los informes por parte de los subcontratistas, en el presente informe se incluyen las evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas durante el mes de abril de 2026 por el subcontratista ÉLITE.

Durante este período, el subcontratista desarrolló actividades de manejo, rescate y seguimiento de enjambres de abejas localizados en infraestructura de alumbrado público, aplicando los protocolos técnicos y ambientales establecidos para este tipo de intervenciones. De igual manera, realizó el seguimiento a la porta núcleos previamente instalados, efectuando los ajustes requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento y la efectividad del proceso de rescate.

Adicionalmente, se instalaron nuevos dispositivos de captura mediante la técnica de embudo, implementando las medidas de seguridad y control correspondientes, y se programaron las actividades de inspección, seguimiento y retiro de dichos dispositivos, de acuerdo con la evolución del proceso de captura y reubicación de los enjambres.

En general, se evidenció el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental orientadas a la protección de la fauna y la flora, minimizando los impactos sobre los recursos naturales y garantizando el desarrollo seguro de las actividades contratadas.

- **Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua.**

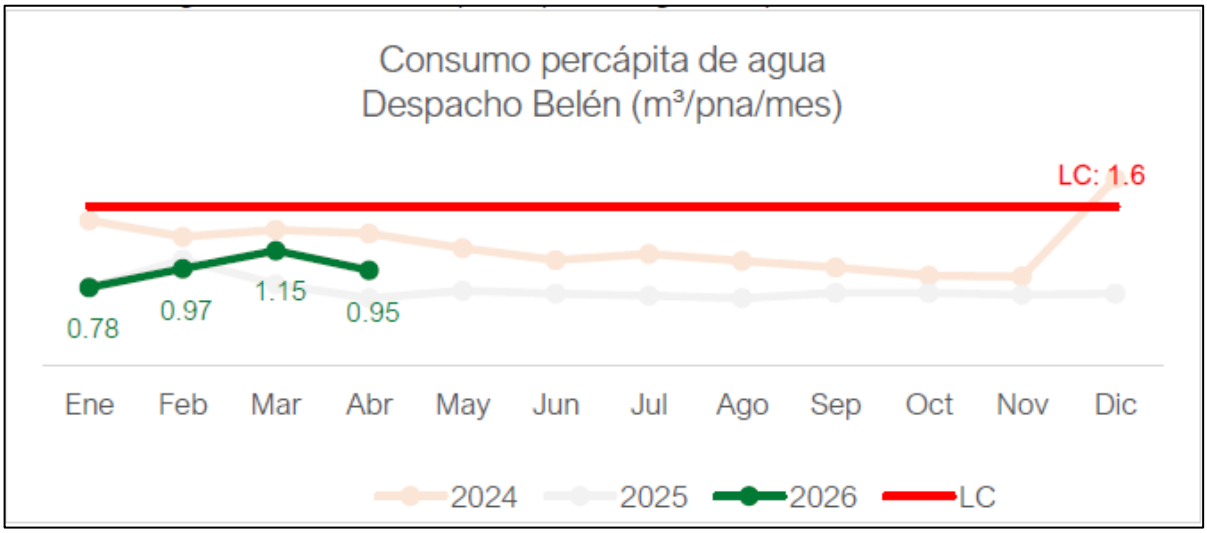
Se evidencia una leve disminución en los consumos de agua y energía con respecto al período anterior, manteniéndose ambos indicadores dentro de los límites de control establecidos para la operación.

La información utilizada para el seguimiento de estos indicadores se obtiene a partir de las facturas de servicios públicos de la instalación, las cuales son emitidas al inicio de cada mes. Debido a que los períodos de facturación comprenden consumos correspondientes a más de un mes, el contratista definió como criterio metodológico registrar la información en el mes anterior al de emisión de la factura, con el fin de reflejar de manera más precisa el período real de consumo.

En este sentido, la factura recibida al inicio de junio de 2026, identificada por el prestador del servicio como la "factura de mayo", se incorpora al seguimiento de los indicadores correspondientes al mes de abril, considerando que el período facturado incluye principalmente los consumos asociados a dicho mes. En consecuencia, el análisis presentado para el período evaluado se fundamenta en este criterio de registro y seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

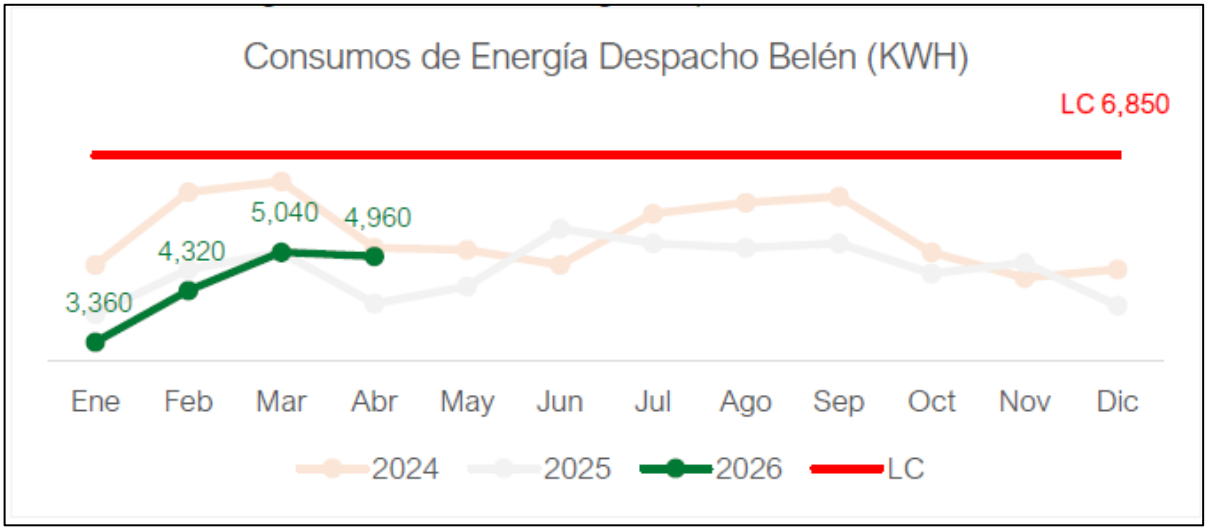
Figura 6 Consumo per cápita de agua m3/pna/mes.



Fuente: EPM

Nota: *La Figura 6 muestra la evolución del consumo per cápita de agua en el despacho de EPM Belén durante el mes de abril de 2026, que presentó una disminución considerable.*

Figura 7 consumo de energía kW/h.



Fuente: EPM

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: *La Figura 7 muestra la evolución del consumo de energía en el despacho de EPM Belén, durante el mes de abril de 2026, en el que se evidencia una leve disminución de energía en comparación con el período anterior, manteniéndose muy similar el consumo en ambos meses.*

- **Programa para el manejo de campamentos e instalaciones temporales.**

Durante las visitas de seguimiento se verificó que la infraestructura operativa asociada a la ejecución del contrato, incluyendo el taller de recuperación y las bodegas de los subcontratistas, cuenta con la señalización requerida para la identificación de áreas de trabajo, rutas de evacuación, puntos de encuentro, equipos para atención de emergencias y demás elementos necesarios para la gestión integral del riesgo.

Asimismo, se evidenció que las instalaciones disponen de los recursos básicos para la atención inicial de emergencias, los cuales se encuentran ubicados en sitios estratégicos, debidamente señalizados y con condiciones que facilitan su acceso y utilización por parte del personal.

En términos generales, se constató que las condiciones de señalización y preparación para la atención de emergencias son adecuadas, contribuyendo a garantizar ambientes de trabajo seguros, fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos no deseados y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a la normatividad vigente aplicable.

- **Plan de monitoreo y seguimiento.**

Se llevaron a cabo inspecciones ambientales periódicas en el taller de recuperación, las cuadrillas operativas de campo de EPM, y en las bodegas y frentes de trabajo de los contratistas aliados. El objetivo de estas visitas fue verificar la implementación y el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental dispuestas para el mantenimiento, expansión y modernización del alumbrado público.

Estas inspecciones de campo y la respectiva revisión documental son herramientas clave para el control ambiental de los contratos. Gracias a ellas, es posible identificar oportunidades de mejora, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Plan de contingencia.**

Se constató que tanto el Área de Alumbrado Público de EPM como sus contratistas cuentan con un Plan de Emergencias implementado, el cual incluye procedimientos específicos para atender contingencias ambientales derivadas de la operación.

En este marco, se evidenció la disponibilidad de brigadas para ofrecer una respuesta inicial ante incidentes que puedan afectar a las personas, la infraestructura o el medio ambiente. Asimismo, el personal encargado de la manipulación, almacenamiento y uso de sustancias químicas recibe formación específica en gestión segura de productos, prevención de riesgos y atención de emergencias ambientales.

- **Formación ambiental.**

Se consolida el programa de formación de competencias ambientales ejecutado durante los meses de abril y mayo de 2026. Complementariamente, se mantiene una estrategia de comunicación activa mediante la publicación de contenidos técnicos en bodegas y la difusión de directrices ambientales a través de canales corporativos, incluyendo correo electrónico y mensajería instantánea (WhatsApp), garantizando el alcance de la información a todo el personal.

Tabla 8 ***Formación ambiental***

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADOR
27-05-26	EPM	Manejo integral de residuos sólidos	31	1	Diego Céspedes, AM Alternativa Ambiental Leidy Henao
09-04-26	CW322356 ELITE MED	Manejo integral de residuos	49	0,7	Leydi Henao
21-04-26	CW322375 EJYM	Manejo y separación de residuos sólidos	40	0,7	Susana Barrientos

3. Anexo de podas

En relación con las solicitudes de poda que se encontraban en proceso durante el mes anterior, se verificó su cierre mediante la correspondiente Orden de Trabajo, evidenciando la gestión interna de EPM alumbrado con EPM energía frente a la totalidad de las 40 podas reportadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el mes de mayo de 2026, se generaron un total de 43 Solicitud de Acción Correctiva (SAC) asociadas a requerimientos de poda. Estas fueron notificadas oportunamente al operador y actualmente se encuentran dentro del plazo establecido para su gestión, el cual contempla un período de hasta quince (15) días hábiles.

Durante el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo un comité de seguimiento con el operador, en el cual se abordaron aspectos relacionados con la gestión y control de las solicitudes de poda. Como resultado de esta reunión, el operador habilitó el acceso a la plataforma Power BI, herramienta que permitirá a la interventoría realizar un seguimiento más eficiente y detallado al estado de atención y cierre de las podas reportadas.

Tabla 13 Podas.

<table>
<tr><th rowspan="2">CON RESPUESTA POR EPM</th><th colspan="2">REVISADAS POR LA INTERVENTORÍA</th><th>OBSERVACIONES</th><th rowspan="2">TOTAL, DE PODAS GENERADAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">43</td><td>A la fecha de cierre del período de mayo de 2026, se presentaron un total de 43 solicitudes de podas.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">0</td><td>EJECUTADAS</td><td>EN PROCESO</td><td rowspan="2">De las solicitudes de acciones correctivas generadas por podas, 43 se encuentran en proceso por ser ejecutadas por la dependencia de EPM energía.</td><td rowspan="2">0</td></tr>
<tr><td>0</td><td>43</td></tr>
</table>

4. Informe de seguimiento ambiental

En la ejecución del contrato de interventoría, durante el mes de mayo de 2026 se dio continuidad a las actividades de seguimiento, verificación y control ambiental sobre las labores desarrolladas por el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los programas, planes y medidas de manejo ambiental establecidos para la ejecución del proyecto.

Las actividades de seguimiento comprendieron inspecciones en campo, revisión de soportes documentales, validación de registros ambientales y verificación de las prácticas operativas implementadas en las diferentes áreas de trabajo. De manera particular, se efectuó seguimiento a aspectos relacionados con la gestión integral de residuos, el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manejo y almacenamiento de sustancias químicas, el control de emisiones y vertimientos, el uso eficiente de los recursos naturales, la atención de contingencias ambientales y el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos ambientales aplicables.

Como resultado de las actividades desarrolladas, se verificó la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas y se identificaron oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental del contrato. Las observaciones y recomendaciones derivadas de las inspecciones fueron comunicadas oportunamente al contratista para la adopción de las acciones preventivas, correctivas o de mejora que correspondan, promoviendo el cumplimiento de los compromisos contractuales y la mejora continua del desempeño ambiental.

En términos generales, se evidenció la disposición del contratista para atender los requerimientos formulados por la interventoría y mantener el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la ejecución de las actividades, contribuyendo a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales generados por la operación.

5. Seguimiento a obras ejecutadas por el Operador de Servicio EPM

Durante el mes de mayo de 2026, se realizaron inspecciones ambientales en campo y en bodegas los días 13, 20, 22 y 27, con el propósito de verificar la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista y el cumplimiento de los programas y medidas de manejo ambiental establecidos para la operación.
Como resultado de las inspecciones efectuadas, se evidenció un cumplimiento satisfactorio de los lineamientos ambientales por parte de las cuadrillas operativas y del personal de las bodegas, observándose una adecuada implementación de los programas ambientales durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público.

Durante las verificaciones se evaluaron aspectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, la protección de la fauna y la flora, el manejo y almacenamiento de sustancias químicas, la prevención de afectaciones a los cuerpos y corrientes hídricas, el almacenamiento adecuado de materiales, el cumplimiento de los requisitos técnico-mecánicos y de emisiones contaminantes de los vehículos, así como otros aspectos asociados al desempeño ambiental de la operación.

En términos generales, no se identificaron hallazgos que representaran incumplimientos a los requisitos ambientales establecidos. No obstante, y en el marco del mejoramiento continuo, se formularon algunas oportunidades de mejora orientadas a fortalecer las prácticas operativas y optimizar el desempeño ambiental de las actividades ejecutadas por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NÚMERACIÓN EPM

El contrato interadministrativo de AOM + USO de infraestructura de alumbrado público, 4600106143 de 2025, que inició el 1 de febrero de 2026, no ha presentado suspensiones con corte al 31 de mayo de 2026. Por tanto, el avance físico del contrato es del 17%. Para dicha fecha de corte, se presenta un aforo de **173.001** puntos luminosos y su infraestructura asociada, mediante las cuales se determinó el precio del servicio de AOM +USO del mes de mayo de 2026.

1. Seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo

La suscripción de este documento tiene como única finalidad permitir el trámite y pago de la cuenta correspondiente al período ejecutado correspondiente al mes de mayo de 2026.

Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con **145.326** puntos luminosos instalados para l mes mayo de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 14 Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes mayo de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32887	160.000	145.326

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

6. INFORME ADMINISTRATIVO

- El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente.
- La Interventoría de Alumbrado Público no encontró hallazgos del período mayo de 2026.
- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- De conformidad con el sistema SAP, al contratista no se le han realizado retenciones en vigencia del presente contrato.
- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- No se presentaron subcontrataciones autorizadas durante el período.
- No se realizaron adquisiciones de bienes sujetas a procesos de marcación.
- No se presentaron contratos de comodato.
- No se realizaron modificaciones contractuales adicionales a la ampliación de plazo ya informada.
- No se presentaron ausencias temporales ni definitivas en la Supervisión o Interventoría.
- Para el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, no aplica la generación de retenciones, estampillas ni tasas, dado el tipo de contrato y la naturaleza jurídica del operador. En consecuencia, no se registran valores por retenciones durante el período reportado
- El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito. Para este ítem y dado que la pandemia del covid 19 ya pasó, los protocolos de bioseguridad y elementos de protección personal se vienen revisando mes a mes su cumplimiento.
- Este contrato no aplica pago por estampillas de ninguna índole.
- Este contrato no le aplica los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable
- A este contrato no le aplica la marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A la fecha de corte de este informe la Interventoría de Alumbrado Público, verificó que el contratista se encontrara a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, a partir de la expedición del certificado suscrito por el representante legal que acompaña las respectivas facturas como se indica en la **Tabla 15**.

Tabla 15 Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
Fuente: Empresas Públicas de Medellín.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	Enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
		Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
07 de abril de 2026	Febrero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
06 de mayo de 2026	Marzo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
29 de mayo de 2026	Abril 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
30 de junio de 2026	Mayo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

- En la ejecución del contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, no se han presentado suspensiones.

- En la ejecución del contrato de la referencia, no se ha materializado el riesgo de insuficiencia de recursos en tesorería para cubrir oportunamente los pagos del contrato 4600106143 de 2025, aún si no se estableció el riesgo en el mapa de riesgos.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión: por tratarse de una Interventoría externa, no se presentan designaciones ni ausencias.
- A la fecha de corte de este informe, la Interventoría de Alumbrado Público no ha sido notificada de auditorías al Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025.

- En la ejecución del contrato de la referencia, la Interventoría de Alumbrado Público verificó que no se ha realizado contratos de comodato.

En la **Figura 8** se presenta la evidencia de la evaluación realizada al contratista, sobre la cual se presentan las siguientes observaciones:

CRITERIO TÉCNICO «CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y LA LOGÍSTICA)» 4. Deficiencias en la calidad de la información suministrada por EPM, la cual incluyó reportes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

desactualizados y fallas en la trazabilidad, por lo que se generan acciones de mejora por parte de la Interventoría mencionadas en el informe de gestión.

Figura 8 Evaluación realizada a EPM.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106143
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público
Numero Evaluación 4
Periodo Evaluado 01 AL 31 DE MAYO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	18,80
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,40
JURÍDICO	10	10,00	9,85
TÉCNICO	50	42,00	45,00

% Calificacion Total	92,00

% Total Calificacion acumulado	93,05

Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos – SAP

7. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La relación de la imputación del gasto actual del contrato se presenta en la **Tabla 16**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 16. Relación de la imputación del gasto del Contrato 4600106143 de 2025.
Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fondo	Centro gestor	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110070126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$6.683.366.851
110090126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$1.321.311.413
110010326	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$48.104.134.016

1. Relación de los pagos realizados

A la fecha de corte del presente informe no se han realizado pagos al contrato **4600106143 de 2025**.

2. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

En la **Tabla 17** se presenta la información financiera del contrato 4600106143 de 2025.

Tabla 17. Información financiera del contrato 4600106143 de 2025

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido
4600106143	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN	4800016287	$56.108.812.280

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600106143	4800016287	$56.108.812.280	$5.216.201.132	$ 50.892.611.148

3. Resumen de la ejecución de los recursos

En la **Tabla 18**, se presenta el resumen de la ejecución de los recursos del contrato 4600106143 de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 18. Resumen ejecución de recursos

Fuente: CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC

Valor del contrato	$ 112.217.624.561,00
Adiciones:	$0
Menos reducciones:	$0
Valor final del contrato:	$ 112.217.624.561,00
Pagos realizados:	$ 5.216.201.132
Porcentaje ejecución financiera:	4,65%
Saldo sin ejecutar	$ 107.001.423.429
Pago en trámite factura abril 2026 consumo marzo 2026	$ 5.348.085.489
Pago en trámite factura mayo 2026 consumo abril 2026	$ 5.435.233.347
Pago en trámite factura junio 2026 consumo mayo 2026	$ 5.449.128.827
Porcentaje ejecución financiera en trámite de pago	14,47%

4. Análisis de la facturación en trámite del mes de junio 2026 consumo mayo de 2026.

Factura del mes de junio 2026 consumo mayo de 2026:

Contrato N° 4600106143 de 2025 CT2021-000360-A9, ejecución del 1 al 31 de mayo de 2026 facturación junio 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al servicio de alumbrado público de Medellín.

Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021: Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:
«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 19 Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESCONTAR AOM+U JUN_CONS_MAY_26	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1	
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento:
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colon: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2	Arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESCONTAR AOM+U JUN_CONS_MAY_26	OBSERVACIONES
	Total	**272**	

Tabla 20. Cantidades para recuperar (a favor de EPM):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR AOM+U JUN_CONS_MAY_26	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». En el comité técnico No. 6 del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el soterrado de la avenida oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, en donde indican que se instalan dos proyectores de 285W para la iluminación arquitectónica el 12 de junio de 2024, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias). Se inicia proceso para retiro de los proyectores de 70W que estaban instalados en la fachada de la iglesia
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, donde indica que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de san Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792, se acciona control latchig se verifica voltaje, se normaliza la iluminación. Infraestructura instalada el 13 de junio de 2024.
	Total	**150.00**	

5. Otros ajustes

ID y VCEE: Para el corte de la factura del mes de junio de 2026 (consumo mayo 2026) no se contaba con valores de ID y VCEE aprobados. El ID del mes de abril 2026 (26 de marzo al 25 de abril 2026), fue validado en el mes de mayo de 2026, la Interventoría de alumbrado público realizó la devolución de los cálculos con observaciones, mediante oficio 219.26–I-ALUM–GTC del 08/05/2026, radicado en el buzón de EPM 20260120097755 y a la fecha de corte de la facturación no se había dado respuesta por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

parte de EPM. Esta información fue subsanada posteriormente y será incorporada a la facturación del siguiente corte.

IPP: El Índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (infraestructura) es el valor de la oferta interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes.

Tabla 21. IPP variación

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo	Diferencia
ene-25	185,53	6/02/2025	1,005473661	185,81	1,007045689	5/03/2025	0,28
feb-25	185,82	5/03/2025	1,00156309	185,74	0,999623271	4/04/2025	-0,08
mar-25	185,65	4/04/2025	0,999085136	185,59	0,999192420	6/05/2025	-0,06
abr-25	185,83	6/05/2025	1,000969566	185,55	0,999784471	5/06/2025	-0,28
may-25	183,77	5/06/2025	0,988914599	183,75	0,990299111	7/07/2025	-0,02
jun-25	182,59	7/07/2025	0,99357893	182,70	0,994285714	5/08/2025	0,11
jul-25	183,70	5/08/2025	1,006079194	183,74	1,005692392	4/09/2025	0,04
ago-25	184,71	4/09/2025	1,005498095	184,62	1,004789376	7/10/2025	-0,09
sep-25	185,47	7/10/2025	1,004114558	185,51	1,004820713	5/11/2025	0,04
oct-25	184,37	5/11/2025	0,994069122	184,22	0,993046197	4/12/2025	-0,15
nov-25	182,00	4/12/2025	0,987145414	182,03	0,988112040	8/01/2026	0,03
dic-25	181,10	8/01/2026	0,995054945	181,01	0,994396528	5/02/2026	-0,09
ene-26	183,01	5/02/2026	1,010546659	183.09	1,011491078	5/03/2026	0.08
feb-26	184.17	05/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	09/04/2026	0.30
mar-26	187.17	09/04/2026	1,0162893	188.84	1,023686489	07/05/2026	1.67
abr-26	188,67	7/05/2026	1,0080141	189,54	1,003706842	4/06/2026	0.87
may-26	189,59	7/07/2026	1,00487624				

6. Finalización Proceso Factura:

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procedió a enviar la información conciliada entre las partes para generar el cupón por parte de EPM y gestionar el pago de esta por parte de la Interventoría de Alumbrado Público y la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSSP).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 22. Resumen general de la Facturación AOM+USO del mes de junio de 2026 consumo (ejecución) mayo del 2026:

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura junio 2026 consumo mayo 2026 Con Ajustes por IPP abril**
CAAE Anual EPM+Municipio	$ 46.337.839.565
CAAE Anual Municipio	$ 1.941.264.237
CAAE Anual (EPM - Municipio)	**$ 44.396.575.328**
CAANEn EPM	$ 1.899.851.422
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 46.296.426.750
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.858.035.562,50**
Más CAANEn Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 1.298.152,11
Menos Ajustes Mes	($ 37.922.841,01)
Más Ajustes Mes	$ 1.190.009,16
Menos Ajuste por ID mes de abril de 2026	$ 0,00
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.822.600.882,77**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.603.965.432,96**
Más AOM Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 11.555.965,09
Menos Ajustes Mes	($ 15.679.763,74)
Más Ajustes Mes	$ 461.998,95
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de abril de 2026	$ 0,00
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.600.303.633,25**
Componente ambiental 1,7% mes de abril de 2026, validado en mayo de 2026,	$ 27.021.363,40
Ajuste componente ambiental febrero 2026	($ 559.946,49)
Ajuste componente ambiental marzo 2026	($ 237.106,11)
TOTAL, AOM	**$ 1.626.527.944,059**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, mayo con ajuste por IPP de abril**
TOTAL, AOM	**$ 1.626.527.944,059**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.822.600.882,770**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.449.128.826,83**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otro lado, la aplicación de los costos ambientales se efectúa mes vencido, luego de la verificación de estos aspectos específicos del informe de gestión de EPM por parte de la Interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. INFORME JURÍDICO

1. **El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes... (Disponibilidad de recursos para pago de reclamaciones):**

 NO APLICA.

Justificación: De conformidad con la **Cláusula Décima Primera (Multas y Cláusula Penal)** del contrato, al tratarse de un contrato interadministrativo suscrito entre dos entidades públicas del orden distrital, la ley no faculta a las partes para imponer unilateralmente sanciones, multas o declarar la caducidad mediante acto administrativo. En caso de surgir diferencias, controversias o reclamaciones no solucionadas de común acuerdo, las partes deberán acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Respecto a los recursos, los pagos del contrato se cubren con cargo a los recursos específicos de la Renta del Impuesto de Alumbrado Público y las Vigencias Futuras autorizadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025.

2. **Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes:**

NO APLICA.

Justificación: Según lo pactado en la **Cláusula Décima Primera**, en el presente contrato **no se pactaron multas ni cláusula penal**, ni operan las cláusulas excepcionales como la caducidad unilateral. Por lo tanto, no existen actos administrativos de esta índole expedidos, notificados, cobrados o publicados ante las autoridades competentes.

3. **Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones (Tabla/Matriz de Pólizas: Aseguradora, N° Póliza, Amparos, Coberturas, Valores y Fechas):**

NO APLICA

Justificación: De acuerdo con la **Cláusula Décima (Garantías)** del contrato: *«No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago».* Al no requerirse la constitución de amparos o pólizas de seguros (Calidad, Cumplimiento, Salarios, etc.), no existe información acumulativa de garantías para registrar en este formato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. **Cláusula de Autorización de Pago Parcial por Avance Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico por el Supervisor/Interventor:**

 APLICA ÚNICAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO (sin la figura de deducciones o retenciones por multas/garantías).

 Justificación: La **Cláusula Quinta (Forma de Pago)** establece que los pagos mensuales parciales se autorizan tras la revisión y aval técnico, administrativo, financiero y jurídico del Interventor/Supervisor, previa presentación del informe de gestión mensual, facturación de UCAP, paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, y recibo a satisfacción del servicio prestado, la cual hace parte integral de este informe.

Garantías

El Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, establece en su cláusula décima:

> GARANTÍAS. No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.

Por lo tanto, no hay garantías a las que hacerle seguimiento.

Novedades durante el período informado

Durante el período informado, el operador del servicio dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula octava del Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, sin que se presentara novedad alguna que fuese objeto de alerta.

De conformidad con el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, el operador del servicio tiene las siguientes obligaciones en la **tabla 23**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 23 Obligaciones del contratista operador del servicio obligaciones operativas

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
1	Planificación y Mantenimiento	Entregar al inicio de cada vigencia (cada año) a los 30 días calendario después de firmada el acta de inicio, el plan de mantenimiento para la vigencia contractual separada por actividades.	**Sí**	Durante mayo de 2026, el Plan Anual de Mantenimiento se ejecutó de forma continua en actividades preventivas y correctivas articuladas con la interventoría.
2	Planificación y Mantenimiento	Atender oportunamente las observaciones y recomendaciones realizadas por la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la interventoría en el plan de mantenimiento preventivo anual.	**Sí**	En mayo de 2026 se mantuvo el seguimiento mensual al plan de mantenimiento y EPM habilitó el tablero en Power BI para el control y atención de observaciones.
3	Programas y Metodología	Entregar la metodología conforme a la Res. CREG 101 013/2022 con cronograma, recursos y estrategia de implementación para programas de masificación, modernización y proyectos tecnológicos.	**Sí**	En mayo de 2026 la Interventoría realizó el seguimiento técnico a 15 proyectos de modernización (5 aprobados con 292 puntos y 10 devueltos con 2.220 puntos por no conformidades eléctricas).
4	Operación y Fallas	Priorizar la atención a las fallas que se presenten en las luminarias en paralelo con el programa de masificación LED hasta que sea superada y la interventoría valide la normalización.	**Sí**	En mayo de 2026 se registraron 809 reportes en la línea 115 (1.510 luminarias en falla). Se auditó el muestreo NTC-ISO 2859-1 de las bases de datos del 115 resultando aceptadas.
5	Comités y Seguimiento	Proporcionar información del estado de los proyectos relevantes a demanda dos (2) días antes de los comités técnicos quincenales (diseño, ejecución, actualización e ingreso al MDE).	**Sí**	Se celebraron dos comités técnicos los días 14 y 27 de mayo de 2026, en los cuales EPM suministró la información y estado de avance de proyectos para consignar en acta.
6	Gestión de UCAP	Entregar al Distrito y/o a la interventoría para validación, trámite respectivo y cálculos aplicados, toda la información requerida para la creación e ingreso de nuevas UCAP al SIAP.	**Sí**	En el periodo de mayo de 2026 se avanzó en la gestión de insumos técnicos y económicos para la creación e ingreso de las nuevas UCAP asociadas a sistemas de Telegestión.
7	Calidad e Indicadores	Suministrar quincenalmente el índice de disponibilidad (ID) de la infraestructura y el consumo por indisponibilidad de luminarias (VCEE), consolidándolo en el informe mensual de pago.	**Sí**	En mayo de 2026 se evaluó el ID del periodo acumulado, registrando 99.9162% para Remuneración de Infraestructura y 99.9953% para Remuneración AOM, con un VCEE de $175.779,18.
8	Sistema Georreferenciado	Entregar en medio digital a la interventoría externa los días 25 de cada mes el Sistema de Información Georreferenciado actualizado (capas de luminarias, postes y transformadores).	**Sí**	El 25 de mayo de 2026, EPM entregó las capas georreferenciadas actualizadas de luminarias, postes, transformadores, cajas y temporizadores del servicio de alumbrado público.
9	Catastro de Infraestructura	Mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental en planos, medio digital y cuantitativo por UCAP y sus atributos.	**Sí**	En mayo de 2026, el parque lumínico aforado se consolidó en 173.001 luminarias (145.326 LED correspondientes al 84% y 27.675 convencionales Na/MH correspondientes al 16%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
10	Informes y Reportes	Suministrar mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles o con la factura de AOM y energía, el informe anexo de obra con las actividades de mantenimiento, expansión y gestión ambiental.	**Sí**	EPM entregó el Informe de Gestión del mes de mayo de 2026 con los anexos de mantenimiento, obras, gestión ambiental, podas y registros del Código Nacional de Tránsito.
11	Comités y Seguimiento	Informar en el Comité Técnico (EPM, Distrito e Interventoría) los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental relacionando su estado de elaboración, revisión y ejecución.	**Sí**	Durante los comités técnicos de mayo de 2026 se evaluaron 8 proyectos de Obligaciones Urbanísticas, 2 Proyectos Estratégicos (Vía La Cruz y EMVARIAS) y 11 Solicitudes SS de Aprobar.
12	Reposición y Vandalismo	Reponer la infraestructura de propiedad del Distrito a la que haya lugar por hurto, vandalismo o deterioro, con previo visto bueno de la Interventoría y sujeto a recursos del Distrito.	**Sí**	Durante mayo de 2026 se atendieron repuestos por vandalismo/hurto, identificando los sectores con mayor incidencia (Carlos E. Restrepo, Bosques de San Pablo y Tricentenario).
13	Operación e Infraestructura	Administrar, operar y mantener el 100% de la infraestructura de alumbrado público e iluminación ornamental, incluyendo la derivada de obligaciones urbanísticas recibidas por el Distrito.	**Sí**	En mayo de 2026 se realizó la administración y mantenimiento del sistema en zonas urbana y rural, incluyendo inspecciones a 104 medidores y 104 transformadores exclusivos.
14	Atención Prioritaria y Seguridad	Atender de manera prioritaria y según capacidad operativa las solicitudes de mantenimiento de las Secretarías de Gobierno y Seguridad, garantizando atención directa extralaboral.	**Sí**	Durante mayo de 2026 se mantuvo disponible el canal directo de atención extralaboral y se priorizó la atención de puntos críticos de seguridad reportados en el territorio.
15	Atención al Ciudadano	Enviar el cierre de los casos reportados por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial a través de los diferentes canales de atención, mínimo una vez por semana.	**Sí**	EPM remitió semanalmente los reportes de cierre de solicitudes de atención a fallas e intervenciones coordinadas con la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
16	Modelo Digital de Energía	Actualizar el modelo digital de energía (MDE) en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la aprobación por la Interventoría externa y la Subsecretaría de Servicios Públicos.	**Sí**	EPM actualizó el MDE ingresando 4 proyectos de modernización, 24 proyectos de SS de revisar y 4 retiros de infraestructura previamente validados por la interventoría.
17	Proyectos ETR	Ejecutar los proyectos asociados al Estudio Técnico de Referencia (ETR) y las solicitudes del Distrito, garantizando inventario, control de costos y cantidades discriminadas por UCAP.	**Sí**	Durante mayo de 2026, las solicitudes de expansión y mejoramiento (SMAP) se ejecutaron conforme a las especificaciones y cantidades establecidas en el ETR vigente.
18	Trazabilidad de Diseños	Incluir en los planos de los diseños de alumbrado público de expansión y modernización sello digital de firma electrónica, digital o escaneada una vez aprobados por la interventoría.	**Sí**	Los diseños de proyectos aprobados en mayo de 2026 incluyeron los sellos y firmas digitales correspondientes garantizando la trazabilidad e integridad documental.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
19	Normatividad Técnica	Prestar el servicio de administración, operación y mantenimiento del sistema de Alumbrado Público de conformidad con la normatividad vigente (RETILAP, Manual de Procedimientos, Política AOM).	**Sí**	El servicio de AOM se prestó en estricto cumplimiento normativo (RETILAP, RETIE), aplicando pruebas fotométricas y estándares de calidad en las intervenciones.
20	Atención al Usuario	Poner a disposición del público el centro de atención al cliente (línea 115) y medios virtuales para reporte de daños, informando los tiempos de respuesta según ANS.	**Sí**	Durante mayo de 2026 se mantuvieron activos los canales de la línea 115, la APP móvil y el portal web, canalizando 809 reportes de falla en la ciudad.
21	Herramientas de Interventoría	Poner a disposición de la interventoría de alumbrado público las herramientas disponibles para realizar reportes de fallas de manera directa, ágil y eficiente (línea 4444115, APP, Portal Web).	**Sí**	EPM garantizó el acceso a las plataformas de reporte directo e integró la herramienta Power BI para el seguimiento operativo y de podas por parte de la interventoría.
22	Gestión de Podas	Ejecutar las solicitudes de podas en circuitos exclusivos de alumbrado público de acuerdo con los tiempos ANS, cerrando solicitudes con la presentación de la Orden de Trabajo (OT).	**Sí**	En mayo de 2026 se generaron 43 solicitudes de poda (SAC), las cuales fueron notificadas a EPM Energía y se encuentran dentro del plazo contractual de 15 días hábiles.
23	Gestión Ambiental	Entregar a la Interventoría al inicio del contrato, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) relacionado con la Unidad de Negocio de Alumbrado Público o su actualización vigente.	**Sí**	Durante mayo de 2026 la operación se ejecutó bajo las Medidas de Manejo Ambiental vigentes, realizando inspecciones ambientales conjuntas en frentes de obra y bodegas.
24	Gestión RESPEL	Garantizar y reportar mensualmente la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL), registro vigente ante autoridad ambiental, transporte, FDS, capacitaciones y reportes trimestrales.	**Sí**	En mayo de 2026 se generaron 20,2 kg de RESPEL (bombillas HID), almacenados con rotulado y bolsas rojas en el centro de acopio temporal hasta recolección por gestor.
25	Innovación y Nuevas Tecnologías	Informar a la Interventoría todas las implementaciones de nuevas tecnologías (pruebas piloto hasta puesta en marcha) para su eventual incorporación como UCAP.	**Sí**	Se avanzó en la coordinación para la incorporación de tecnología de Telegestión en el parque lumínico y la estructuración de sus correspondientes UCAP.
26	Iluminación Ornamental	Realizar los diseños requeridos de iluminación ornamental o arquitectónica y su ejecución oficial solicitada por la Subsecretaría, validando proyectos de entes centralizados.	**Sí**	Durante mayo de 2026 se adelantaron actividades de coordinación y alistamiento técnico entre EPM y el Distrito para proyectos de iluminación arquitectónica.
27	Facturación y Conciliación	Facturar mensualmente el servicio según el SIAP, anexando soportes y certificados de paz y salvo de seguridad social, previa conciliación con la interventoría con corte al día 25.	**Sí**	En mayo de 2026 se concilió el inventario aforado de 173.001 luminarias, avalando la factura de junio (ejecución mayo) DEE53182505 por un valor de $5.449.128.826,83.
28	Personal e Infraestructura	Contar con el personal idóneo y la infraestructura técnica, locativa y operativa para cumplir con las actividades objeto del contrato durante el plazo de este.	**Sí**	Se verificó la operatividad de 56 vehículos (42 EPM, 8 Élite, 6 EJYM), personal calificado, cuadrillas de campo y condiciones adecuadas en talleres y bodegas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
29	Cumplimiento Normativo	Cumplir con todas las condiciones descritas en la normatividad vigente (RETILAP, RETIE, Manual de Procedimientos, Política de Mantenimiento).	**Sí**	La operación, diseños y montajes inspeccionados durante el mes de mayo cumplieron con los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP aplicables.
30	Acceso e Inspección	Permitir a la interventoría externa inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las actividades del servicio, incluyendo acceso a bodegas, talleres y frentes de obra.	**Sí**	Los días 13, 20, 22 y 27 de mayo de 2026 se realizaron inspecciones ambientales, de SST y técnicas a bodegas, taller de recuperación y cuadrillas operativas.
31	Coordinación y Representación	Asignar oficialmente un coordinador y responsables operativos para atender directa y oportunamente las observaciones de la Interventoría y la Secretaría de Gestión Territorial.	**Sí**	Se mantuvo la atención institucional y operativa a través del coordinador designado por EPM y los líderes de cada componente técnico.
32	Equilibrio Económico	Informar oportunamente a la interventoría y a la Secretaría sobre cambios en la normatividad, mercado u otros aspectos que puedan afectar el equilibrio económico o disminuir costos.	**Sí**	Durante el periodo de mayo de 2026 no se registraron variaciones normativas o de mercado que alteraran el equilibrio económico del contrato.
33	Facilidad de Interventoría	Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen en desarrollo del contrato.	**Sí**	EPM dio atención a los oficios de observaciones de la interventoría (como la respuesta al oficio 388.26-I-ALUM-GTC sobre el informe de gestión).
34	Derecho de Petición y Consultas	Responder oportunamente las solicitudes de información y comunicados relacionados con el contrato, conforme a los términos de la Ley 1755 de 2015.	**Sí**	Se dio trámite oportuno a las solicitudes de información, radicados y consultas enviadas por la ciudadanía y la Interventoría dentro de los plazos legales.
35	Eventos Públicos	Atender las solicitudes referentes al alumbrado público en los eventos públicos desarrollados en el Distrito de Medellín previa autorización y con 5 días de anticipación.	**Sí**	Durante mayo de 2026 no se requirieron intervenciones especiales para eventos masivos por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
36	Mesas de Trabajo	Participar en las mesas de trabajo (Distrito-EPM-Interventoría) destinadas a la creación de manuales, procedimientos y políticas para la prestación del servicio.	**Sí**	EPM asistió activamente a cuatro (4) mesas de trabajo y comités desarrollados durante el mes de mayo de 2026 (días 04, 06, 26 y 29 de mayo).
37	Conformidad RETILAP	Entregar a la Interventoría la información necesaria para establecer la conformidad RETILAP/RETIE de los diseños, construcciones y facturación de proyectos.	**Sí**	En mayo de 2026 se suministró la información de soporte, memorias de cálculo y certificaciones de conformidad para la validación de proyectos de expansión.
38	Ubicación de Cuadrillas	Informar oportunamente a la Interventoría la ubicación de las cuadrillas que atienden las actividades del servicio de alumbrado público para verificación en campo.	**Sí**	EPM reportó diariamente la ubicación de las cuadrillas operativas en campo, permitiendo el acompañamiento de las visitas de inspección técnica, SST y ambiental.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
39	Correo Oficial	Suministrar un correo electrónico oficial para la recepción y trámite de comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio y su redireccionamiento interno.	**Sí**	Se mantuvieron habilitados los buzones oficiales de correo electrónico para la radicación formal de notificaciones y la trazabilidad de la correspondencia.

Tabla 24 Obligaciones del contratista operador del servicio obligaciones gestión ambiental

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
1	Plan de Manejo Ambiental	Entregar a la Interventoría al inicio del contrato el Plan de Manejo Ambiental (PMA) / Medidas de Manejo Ambiental actualizado.	**Sí**	En mayo de 2026 la operación se ejecutó en cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental vigentes, verificadas en inspecciones de campo los días 13, 20, 22 y 27.
2	Podas en Redes Exclusivas	Ejecutar podas en circuitos exclusivos de AP según tiempos ANS. Cerrar con número de Orden de Trabajo (OT).	**Sí**	En mayo de 2026 se generaron 43 solicitudes de poda (SAC), notificadas a EPM Energía y en proceso dentro del plazo de 15 días hábiles. Se habilitó Power BI.
3	Gestión RESPEL - Registro	Estar registrado ante la autoridad ambiental competente como generador de RESPEL y actualizar anualmente (Dec. 4741/2005).	**Sí**	EPM mantiene actualizado su registro ante la autoridad ambiental como mediano generador de RESPEL para las actividades de alumbrado público.
4	Gestión RESPEL - Plan	Contar con un plan de gestión integral de residuos peligrosos (origen, cantidad, peligrosidad y reducción en la fuente).	**Sí**	En mayo de 2026 se generaron 20,2 kg de RESPEL (bombillas HID), los cuales se gestionan bajo el plan de manejo integral de la Unidad de Negocio.
5	RESPEL - Empaque y Etiquetado	Garantizar que el envasado, empacado, embalado y etiquetado de los RESPEL se realice conforme a la normatividad vigente.	**Sí**	Inspecciones en bodegas confirmaron que los RESPEL se acopian en recipientes y bolsas rojas debidamente identificados, etiquetados y segregados.
6	RESPEL - Transporte y Hojas	Cumplir con el Decreto 1609 de 2002 para transporte de RESPEL y entregar Hojas de Datos de Seguridad (FDS).	**Sí**	Disponibilidad permanente de las Hojas de Datos de Seguridad (FDS) en áreas de acopio y transporte programado con gestores autorizados.
7	RESPEL - Capacitación y EPP	Capacitar al personal encargado del manejo de RESPEL sobre riesgos y brindar EPP adecuado.	**Sí**	El 27 de mayo de 2026 se dictó capacitación sobre 'Manejo integral de residuos sólidos' a 31 asistentes. Personal dotado con EPP específico.
8	RESPEL - Plan Contingencia	Contar con un plan de contingencia actualizado para atender accidentes con RESPEL y personal preparado.	**Sí**	Se verificó la disponibilidad de kits para atención de derrames y la preparación de brigadas en el taller de recuperación y bodegas de contratistas.
9	RESPEL - Certificados 5 Años	Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final por 5 años.	**Sí**	Trazabilidad documental respaldada mediante certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados (Resiconsa, Emvarias, Conasfaltos).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
10	Reporte Trimestral RESPEL	Suministrar información de residuos generados, dispuestos, aprovechados y personal capacitado.	**Sí**	En mayo de 2026 se reportaron 3.701,3 kg de residuos totales (1.870 kg aprovechables, 1.750 kg especiales/postes fibra, 41 kg ordinarios y 20,2 kg RESPEL).
11	Informe Mensual Ambiental	Garantizar y reportar mensualmente el informe de seguimiento a la gestión del Pla de Manejo Ambiental.	**Sí**	Informe ambiental presentado. Consumo per cápita de agua en Belén fue de 0.95 m3/pna/mes y consumo de energía fue 4.960 kWh, ambos bajo el límite de control.

Tabla 25 Obligaciones del contratista operador del servicio obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Núm..	Categoría / Tema	Obligación Contractual	Cumple	Observaciones de Seguimiento (mayo 2026)
1	Autoevaluación SG-SST	Entregar la Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST (Res. 0312/2019 y Dec. 1072/2015).	**Sí**	El contratista entregó el certificado de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST cumpliendo con los requisitos de ley.
2	Plan de Trabajo Anual	Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST acorde a la autoevaluación.	**Sí**	Durante mayo de 2026 se verificó la ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST mediante seguimiento de actividades programadas e inspecciones.
3	Dotación y EPPs	Dotar de EPP e indumentaria. Entregar formato firmado por los trabajadores operando en Medellín.	**Sí**	Visitas de campo en mayo (días 13, 20, 22 y 27) confirmaron uso adecuado de dotación/EPP y registros de entrega firmados por el personal operativo.
4	Seguridad Social y Parafiscales	Acreditar estar a paz y salvo en el pago de salarios, seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales.	**Sí**	Acreditado mediante certificación oficial firmada por el Gerente General y Jefes de Área con radicado 20260130124257 del 01/07/2026 (periodo mayo).
5	Plan de Acción SST y Tránsito	Allegar plan de acción de SST, cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y corrección de observaciones.	**Sí**	En las inspecciones de mayo se verificó el cumplimiento de las medidas de seguridad vial y señalización conforme al Código Nacional de Tránsito.
6	Inspecciones de Campo	Facilitar visitas de inspección de la interventoría a bodegas, talleres y frentes de obra para verificar SST.	**Sí**	Inspecciones diurnas y nocturnas realizadas en mayo en forma conjunta con la Supervisora SST del Distrito y representantes de EPM, ÉLITE y EJYM.

9. PAGO PERÍODO MAYO 2026 FACTURA JUNIO 2026

De acuerdo a lo indicado en el contrato derivado 4600106143 de 2025 CT-2021-000360-A9, en la cláusula Quinta: Forma de Pago, *«(…) EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará al contratista el valor correspondiente a la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

público y la iluminación ornamental de Medellín, el cual se estimará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 101 013 de 2022 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor, quien verificará el cumplimiento del servicio, mediante los entregables tales como: acta cálculo consumo de energía alumbrado público debidamente legalizada, pagos de seguridad, parafiscales e informe de gestión mensual con los demás soportes requeridos que den cuenta del cumplimiento contractual. EPM enviará mensualmente al correo electrónico establecido en el acta de inicio y cargará en la plataforma SECOP II, el medio de cobro legal con la información básica del mes anterior y que contenga los conceptos de cobro, con los respectivos valores a pagar para ese período. (…)»

Dando cumplimiento a la cláusula octava *«Obligaciones de las partes», «Obligaciones del contratista EPM» «Además, EPM, deberán cumplir con las siguientes obligaciones adicionales»* en los siguientes numerales:

Numeral 1: *«…Para efectos de la autorización de cada pago, deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y parafiscal del personal a su cargo vinculado en el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1990 de 2016 (o el que lo modifique) del Ministerio de Salud y protección social.»* EPM mediante correo electrónico «Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscalidad EPM ESP_ Periodo 05_2026*»* del 1 de julio de 2026, envío las certificaciones con radicado 20260130124257 de pagos en seguridad social del mes de mayo de 2026 pagada en el mes de junio de 2026 los cuales soportan el pago del presente período.

Numeral 2: *«Adicionalmente para autorizar el pago se deberá allegar el plan de acción de cumplimiento del plan de trabajo anual de SST, el cumplimiento del código nacional de tránsito y la corrección realizada a las observaciones manifestadas por la Interventoría sobre SST»* Se verificó el cumplimiento de la implementación del Plan de Trabajo Anual correspondiente al mes de mayo, mediante la revisión de las actividades programadas, su ejecución y el nivel de avance frente a las metas y objetivos establecidos.
Adicionalmente, en el marco de las inspecciones de campo realizadas, se verificó la implementación de las medidas de control establecidas para dar cumplimiento a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito durante la ejecución de actividades que requirieron intervenciones en la vía. Como resultado de las verificaciones, se evidenció la adopción de las medidas de seguridad vial previstas, orientadas a garantizar condiciones seguras para los trabajadores, conductores, peatones y demás actores viales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes SS, gestión ambiental y SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, cuyo detalle se encuentra desarrollado en el presente informe.

También se especifica lo relacionado con las *«OBLIGACIONES DE EPM REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):»* en el siguiente numeral:

Numeral 3: *«…En los contratos donde EPM deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. (…)*».

Por medio de las inspecciones y visitas de seguimiento realizadas en campo, se verificó el uso adecuado de la dotación y de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las diferentes actividades ejecutadas por el operador del servicio y sus subcontratistas, de acuerdo con los riesgos asociados a cada labor.

De igual manera, mediante la revisión de los anexos y soportes presentados en los informes de gestión, se validaron los registros correspondientes a la entrega de la dotación y los EPP al personal, encontrándose debidamente diligenciados y firmados por las partes involucradas (quien entrega y quien recibe). Lo anterior permitió garantizar la trazabilidad, el control documental y el seguimiento a la asignación de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.

Asimismo, se evidenció la realización de actividades de capacitación, formación y sensibilización lideradas por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dirigidas al personal operativo. Estas actividades estuvieron orientadas a fortalecer los conocimientos y buenas prácticas relacionadas con el uso adecuado, limpieza, mantenimiento, conservación, almacenamiento y disposición final de los Elementos de Protección Personal y la dotación suministrada, contribuyendo a su adecuada utilización y conservación durante la ejecución de las labores.

Según lo establecido el contrato interadministrativo 4600106143 de 2025 en la cláusula quinta: forma de pago, parágrafo primero: medio de cobro: «*...Para todos los efectos, en caso de no realizar los pagos oportunamente por parte del Distrito, esto es, dentro de los*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

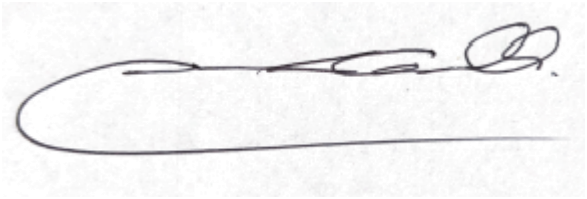
primeros 90 días calendario después de la prestación efectiva del servicio (último día del mes de consumo), se aplicarán las consecuencias legales respectivas conforme a la legislación vigente...».

Para dicho efecto, se generó la factura sin incluir obligaciones pendientes correspondientes a otros contratos, con el fin de permitir que el Distrito efectuara el pago dentro de los plazos establecidos contractualmente. Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC avala el valor de la factura **DEE53182505** de junio de 2026 consumo mayo de 2026 por valor de **$5.449.128.826,83** bajo un aforo de **173.001** luminarias.

En la **Tabla 26**, se encuentra la información de la factura de pago para el período facturado.

Tabla 26. Información factura de junio de 2026 – ejecución mayo de 2026

Periodo facturado	Factura	Valor AOM	Valor USO	Valor Total
Mayo 2026	**DEE53182505**	**$ 1.626.527.944,059**	**$ 3.822.600.882,770**	**$ 5.449.128.826,83**



Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría
Contrato de Interventoría 4600107168 de 2026
Consorcio Inter Iluminación Velnec

Elaboró:	Revisó:
Jorge Mario Restrepo Murcia Ingeniero Revisión Facturación Consorcio Inter Iluminación Velnec	Alejandro Páez Ingeniero de Mantenimiento Consorcio Inter Iluminación Velnec

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA REUNIÓN FACTURACIÓN AOM+USO

CONTRATO No. 4600106143 DE 2025

(CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM)

EJECUCIÓN DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026

FACTURACIÓN JUNIO DE 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al Servicio de alumbrado público de Medellín

LUGAR: Reunión Virtual (Microsoft Team)

FECHA: 10 de junio de 2026

HORA DE INICIO: 16:00 horas

OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificar el inventario de unidades constructivas de alumbrado público (UCAP) y facturación de Administración Operación y Mantenimiento y Uso de la Infraestructura (AOM+USO) de alumbrado público para el mes de mayo de 2026, a facturarse por parte de EPM en el mes de junio de 2026.

La presente acta de facturación de administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura de alumbrado público (AOM+I), es complementaria al acta de corte de facturación de energía del mismo período, cuyo corte se realizó el 27 de mayo de 2026 (reunión llevada a cabo entre la Subsecretaría de Servicios Públicos – SSPP, Empresas Públicas de Medellín – EPM y la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec). Así mismo se relacionan los correos electrónicos mediante los cuales EPM envió la información y los correos con los cuales la Interventoría realizó la realimentación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 3 de junio de 2026, EPM hizo entrega del Inventario de UCAP preliminar del mes de mayo de 2026, mediante correo electrónico «Cantidades preliminares factura AOM+I mayo 2026» el cual fue revisado por la Interventoría contratada para verificar la realización de las actividades de la prestación del servicio de Alumbrado Público del Distrito de Medellín; el día 9 de junio de 2026 se concilió con EPM las cantidades de UCAP a facturar en el mes de junio de 2026, consumo mayo de 2026 mediante correo electrónico **«Cantidades factura AOM+I mayo 2026»,** EPM envío las UCAP definitivas, con el fin de verificar que las cantidades aquí expresadas corresponden al valor que se pagará como causación de la factura el próximo mes.

La Interventoría de Alumbrado Público y Empresas Públicas de Medellín, realizaron la verificación del inventario de Unidades Constructivas de alumbrado público (UCAP), así:

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP mayo 2026	PRECIO mayo 2026
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	18.808,00	$ 225.666
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	1.992,00	$ 483.029
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	4.278,00	$ 535.463
5200220	UCAP LUMINARIA 400W	1.190,00	$ 591.765
5200221	UCAP LUMINARIA 1000W	-	$ 2.832.020
5200222	UCAP LUMINARIA LED 40W	3.061,00	$ 1.125.886
5200223	UCAP LUMINARIA LED 53W	78,00	$ 2.392.379
5200224	UCAP LUMINARIA LED 74W	910,00	$ 2.138.604
5200225	UCAP LUMINARIA LED 95W	26,00	$ 2.997.563
5200226	UCAP LUMINARIA LED 151W	-	$ 4.480.378
5200227	UCAP LUMINARIA LED 157W	12,00	$ 3.882.433
5200228	UCAP LUMINARIA LED 170W	1.025,00	$ 2.826.088
5200229	UCAP LUMINARIA LED 227W	46,00	$ 4.055.259
5200183	UCAP Lum. LED 12 50W RGB	9,00	$ 4.106.222
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	$ 9.142.460
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	$ 8.506.570
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	$ 8.506.570
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	8,00	$ 16.755.888
5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	640,00	$ 1.859.064
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	93,00	$ 7.885.162
5200144	UCAP Lum. LED 50W. fijación vertical	1.134,00	$ 1.570.651
5200151	UCAP Proyector LED 53W	15,00	$ 4.595.211
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	37,00	$ 2.880.791
5200197	UCAP Luminaria LED 100W	56,00	$ 1.748.515
5200198	UCAP Luminaria LED 142W	-	$ 1.872.037
5200199	UCAP Luminaria LED 192W	106,00	$ 2.983.739
5200200	UCAP Luminaria LED 50W	1.056,00	$ 1.286.374
5200206	UCAP Luminaria LED 56W Horizontal	6.175,00	$ 918.728
5200207	UCAP Luminaria LED 110 Horizontal	4.603,00	$ 918.728
5200208	UCAP Luminaria LED 140 Horizontal	2.575,00	$ 1.628.860
5200209	UCAP Luminaria LED 194 Horizontal	1.338,00	$ 1.800.198
5200248	UCAP Luminaria LED 37W	11,00	$ 1.125.886
5000260	UCAP Proyector LED 291W Tipo V	543,00	$ 3.256.186
5000262	UCAP Proyector LED 246W	2,00	$ 5.046.126
5000250	UCAP Luminaria LED 17W Fijación Vertical	244,00	$ 1.783.420
5000251	UCAP Luminaria LED 60W Fijación Vertical	24,00	$ 1.877.042
5000252	UCAP Luminaria LED 57W Fijación Vertical	13,00	$ 1.877.042

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP mayo 2026	PRECIO mayo 2026
5000253	UCAP Luminaria LED 53W Fijación Vertical	275,00	$ 1.689.798
5000254	UCAP Luminaria LED 50W Fijación Vertical	107,00	$ 1.689.798
5200251	UCAP Lum. LED 38W Fijación Vertical	14,00	$ 2.154.223
5200252	UCAP Proyector LED 150W	179,00	$ 1.709.513
5200253	UCAP Proyector LED 400W	16,00	$ 4.321.856
5200249	UCAP Lum. LED 37W-BLEDEL	-	$ 2.289.072
5200250	UCAP Lum. LED 24W Fijación Vertical	6,00	$ 1.613.174
5200254	UCAP Lum. LED 66W ZD216	1,00	$ 579.963
5200255	UCAP Lum. LED 29W Voltana1	15,00	$ 1.130.316
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación horizontal	702,00	$ 3.870.647
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación horizontal	2.770,00	$ 1.030.725
5010132	UCAP Proyector LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	329,00	$ 2.228.813
5010131	UCAP Proyector LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	427,00	$ 2.032.818
5010130	UCAP Proyector LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	31,00	$ 2.416.494
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	7,00	$ 1.552.488
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	-	$ 1.661.477
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	-	$ 2.363.537
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	-	$ 37.171
5200270	Luminaria LED (KORELED) 44W	65.473,00	$ 576.880
5200271	Luminaria LED (MAXIMO M) 59.6W	8.392,00	$ 804.405
5200272	Luminaria LED (SEPIALED II) 128W	21.218,00	$ 1.038.824
5200273	Luminaria LED (DELTALED) 210W	1.369,00	$ 2.169.550
5200274	Luminaria LED (MXL) 165W	517,00	$ 1.376.663
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	8,00	$ 2.288.961
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	1.106,00	$ 2.288.961
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	566,00	$ 2.082.121
5200278	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 38,1W	10,00	$ 2.784.206
5200279	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 18,2W	10,00	$ 2.682.850
5200280	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 25,7W	8,00	$ 2.682.850
5200281	UCAP Proyector LED (ILUM_MARK) 6W	11,00	$ 744.153
5200282	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 36W	20,00	$ 779.254
5200283	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 70W	44,00	$ 968.802
5200285	UCAP Luminaria LED (RALED II) 78W	14,00	$ 2.348.364
5200286	UCAP Luminaria LED (TB33) 70W	11,00	$ 1.300.278
5200287	UCAP Luminaria LED (OMEGA I) 39W	29,00	$ 760.269
5200288	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 107W	7,00	$ 1.881.444
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	-	$ 223.773
5200290	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 54W	3,00	$ 2.059.445
5200291	UCAP Luminaria LED (RALED II) 57W	29,00	$ 1.987.889
5200292	UCAP Luminaria LED (LIRVAN) 70W	19,00	$ 3.792.429
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	16.511,00	$ 1.003.240

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP mayo 2026	PRECIO mayo 2026
5200294	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 40W	5,00	$ 374.730
5200295	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 30W	17,00	$ 374.730
5200296	UCAP Luminaria LED (TECEO 1) 129W	14,00	$ 996.821
5200297	UCAP Luminaria LED (SEPIA) 83W	15,00	$ 771.880
5200298	UCAP Luminaria Reflector LED (JETA) 50W	-	$ 46.465
5200299	UCAP Luminaria Reflector LED (LQLED) 100W	-	$ 329.790
5200150	UCAP Lum. Junín	46,00	$ 1.795.008
5090201	UCAP Lum tipo Bicentenario	79,00	$ 1.933.541
5200177	UCAP Lum. 70w Plaza Mayor	13,00	$ 20.115.788
5090204	UCAP Lum. Plazoleta Jardin botánico	6,00	$ 4.181.772
5090202	UCAP Puente Peatonal Bancolombia	15,00	$ 2.024.531
5200128	UCAP Lum. 250w. Wall Pack	26,00	$ 669.905
5200129	UCAP Proy. 400w.	38,00	$ 635.389
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1.184,00	$ 1.639.057
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	18.525,00	$ 77.181
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	1.913,00	$ 88.364
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	4.240,00	$ 90.389
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	985,00	$ 107.329
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1.145,00	$ 280.937
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	421,00	$ 250.610
5200211	UCAP BOMBILLA MH 150W	100,00	$ 309.747
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	64,00	$ 153.564
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	243,00	$ 159.629
5200205	UCAP BOMBILLA Na 1000W	39,00	$ 281.378
5200230	UCAP BRAZO DOBLE BAILARINA	1.422,00	$ 354.755
5200231	UCAP BRAZO 1" - 0.4m - 0°	24.955,00	$ 148.840
5200232	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/0°	54.982,00	$ 161.265
5200233	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/20°	27.097,00	$ 161.265
5200234	UCAP BRAZO 1 1/2" - 0.6m - 0°	289,00	$ 180.282
5200235	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/0°	15.459,00	$ 180.223
5200236	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/20°	10.756,00	$ 180.223
5200238	UCAP BRAZO SENCILLO CARABOBO	8.182,00	$ 309.232
5200239	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO	2.062,00	$ 236.002
5200240	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO YERBA	1.434,00	$ 268.264
5200241	UCAP BRAZO CURVO 3000m	15.826,00	$ 485.482
5200242	UCAP BRAZO SEMICURVO 2450m	575,00	$ 534.962
5200243	UCAP BRAZO RECTO 4500m	2.088,00	$ 597.118
5200237	UCAP BRAZO CURVO - 1.5M - 0°	247,00	$ 197.872
5200418	UCAP Poste PRFV 18m (Enterrar)	159,00	$ 15.994.031
5200419	UCAP Poste PRFV 8m (Enterrar)	6.570,00	$ 1.916.085
5200301	UCAP Poste concreto redondo 9m.	6.302,00	$ 1.356.664

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP mayo 2026	PRECIO mayo 2026
5200302	UCAP Poste concreto carabobo 5m	5.520,00	$ 1.017.573
5200303	UCAP Poste concreto tipo metro 5m	4.779,00	$ 1.140.467
5200304	UCAP Poste concreto redondo 12m	2.501,00	$ 1.956.117
5200305	UCAP Poste concreto redondo 14m	57,00	$ 3.144.013
5200306	UCAP Poste madera redondo de 8m	2.601,00	$ 983.008
5200307	UCAP Poste madera redondo de 12m	48,00	$ 1.706.915
5200308	UCAP Poste concreto octog 8m	5.625,00	$ 1.095.187
5200309	UCAP Poste concreto octog 12m	17,00	$ 1.774.916
5200310	UCAP Poste concreto octog 14m	-	$ 2.604.546
5200311	UCAP Poste de fibra 12 m enterrar	781,00	$ 3.151.680
5200313	UCAP Poste concreto redondo 16m	39,00	$ 4.070.657
5000321	UCAP Poste de fibra cinturón verde 9 m	84,00	$ 1.467.636
5000320	UCAP Poste de fibra cinturón verde 6 m	749,00	$ 1.182.774
5200315	UCAP Poste metálico redondo 10m	2.662,00	$ 2.486.813
5200316	UCAP Poste metálico redondo 12m	2.036,00	$ 2.844.036
5200318	UCAP Poste metálico de 26m	14,00	$ 68.825.321
5200320	UCAP Poste de Concreto de 26m	107,00	$ 75.998.783
5200322	UCAP Metálico Circular 4m (Enterrar)	105,00	$ 1.355.689
5200323	UCAP Metálico Circular 4m (Base)	326,00	$ 1.205.148
5200324	UCAP Metálico Circular 6m (Base)	1.007,00	$ 1.504.242
5200325	UCAP Poste PRFV 9m Traslucido (Base)	81,00	$ 5.434.349
5200326	UCAP Poste PRFV 5.5m anclaje	91,00	$ 1.406.182
5200327	UCAP Poste PRFV 12m anclaje	91,00	$ 4.912.850
5200328	UCAP Poste PRFV 9m anclaje	163,00	$ 4.793.254
5200329	UCAP Poste PRFV 10m - 6 PG (Enterrar)	660,00	$ 2.391.476
5020117	UCAP Poste PRFV 9m (Enterrar)	2.553,00	$ 1.714.852
5200392	UCAP Poste de fibra 14m enterrar	147,00	$ 6.213.428
5200394	UCAP Poste de fibra 7,5m anclaje	53,00	$ 1.990.114
5200395	UCAP Poste de fibra 10,2m anclaje	100,00	$ 2.432.462
5200396	UCAP Poste metálico circular 3m (base)	5,00	$ 1.235.104
5200330	UCAP Poste PRFV 10 m Cónico (Enterrar)	5,00	$ 2.770.624
5200397	POSTE METALICO 8M 510KGF - SECCIONADO	7,00	$ 1.781.422
5200398	POSTE PRFV 8M 510KGF - SECCIONADO	4,00	$ 1.547.168
5200407	UCAP triplex Al 2x4+1x4 xlp,aereo	229.148,54	$ 12.168
5200408	UCAP triplex Al 2x2+1x4 xlp aereo	36,00	$ 23.575
5200409	UCAP triplex al 2x1/0+1x2 xlp,aereo	18,00	$ 24.578
5200410	UCAP duplex cu 14 awg-thw 300v	- 0,00	$ 6.787
5200411	UCAP cable 3x8 enterrado z.verde	214.635,87	$ 38.299
5200412	UCAP cable 2x8 + 1x10 awg canaliza	202.972,87	$ 12.763
5200414	UCAP cable 2x4 + 1x6 awg canal	13.810,00	$ 31.730
5200415	UCAP cable 3x2 + 1x6 awg canal	1.493,00	$ 74.360

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP mayo 2026	PRECIO mayo 2026
5200416	UCAP cable 3x4 + 1x6 awg canal	4.634,00	$ 40.516
5200417	UCAP cable 4x6 awg canal	10.185,00	$ 40.516
5200420	UCAP Cable 3x8 AWG (encauchetado) canal exist.	49.055,50	$ 18.253
5200464	UCAP Cable Cu encauchetado 3X14 AWG	367.604,20	$ 17.381
5200421	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C	3.678,00	$ 15.303
5200422	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C enterrado	14.079,00	$ 50.444
5090208	Caja de paso metálica	828,00	$ 24.617
5200501	UCAP caja concreto 50x50 cm	20.436,00	$ 214.911
5200502	UCAP caja concreto directamente ent	11.749,00	$ 61.312
5090205	Tubería Metálica galvanizada 2"	2.390,70	$ 16.835
5090206	Tubería EMT 3/4"	2.813,50	$ 7.637
5090207	Canalización de tubería 3/4 salida caja poste	5.410,13	$ 3.347
5200529	Tuberia 1-1/2" IMC	2.863,00	$ 221.130
5200528	UCAP Tuberia 1" IMC	3.844,10	$ 202.092
5200530	UCAP Tubería 4" IMC	16,00	$ 297.443
5200503	UCAP canal anden tuberia PVC 2"	227.023,04	$ 47.518
5200504	UCAP canal anden tuberia PVC 3"	123.314,00	$ 63.221
5200505	UCAP canal z. verde tuberia PVC 2"	61.746,27	$ 29.274
5200506	UCAP canal z. verde tuberia PVC 3"	451,20	$ 44.977
5200507	UCAP canal pav cable 3x8 pvc 2x2"	2.260,00	$ 104.188
5090203	UCAP Mensula madre Laura	113,00	$ 1.055.938
5090209	Puesta a tierra	1.324,00	$ 85.425
5090210	Breaker	346,00	$ 225.430
5075001	UCAP Medidor 1F 120/240 V	49,00	$ 787.698
5075002	UCAP Medidor 1F 240/480 V	53,00	$ 1.591.637
5075003	UCAP Medidor 3F 120/208 V	2,00	$ 979.774
5200611	UCAP Trafo monof 7,5kva	8,00	$ 4.352.163
5200601	UCAP Trafo monof 10kva	10,00	$ 4.408.572
5200602	UCAP Trafo monof 15kva	48,00	$ 7.141.884
5200603	UCAP Trafo monof 25kva	24,00	$ 9.058.196
5200604	UCAP Trafo monof 37.5kva	4,00	$ 10.995.713
5200605	UCAP Trafo monof 50kva	1,00	$ 13.895.931
5200606	UCAP Trafo monof 75kva	4,00	$ 16.501.718
5200607	UCAP Trafo monof 3kva	-	$ 3.345.015
5200608	UCAP Trafo monof 5kva	-	$ 3.678.609
5200609	UCAP Trafo tri 30 kva	-	$ 11.610.519
5200610	UCAP Trafo tri 45 kva	1,00	$ 12.855.074
5010134	UCAP Sistema Fotovoltaico	-	$ 7.607.913
5200182	control lumin dep. Av.Oriental	1,00	$ 42.977.876
5200801	UCAP control latching relay 80A	279,00	$ 3.439.052
5200799	UCAP Control temporizado 25 A	7,00	$ 1.896.150

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP mayo 2026	PRECIO mayo 2026
5200800	UCAP Control temporizado 60 A	-	$ 2.366.028
5200284	UCAP Control temporizador 32 A	51,00	$ 1.464.663
5200901	UCAP Arquitectónico Plaza Cisneros	-	$ 3.660.123.099
5200902	UCAP arquitectónico Puente de la 33	1,00	$ 1.161.786.209
5200904	UCAP arquitectónico Puente 4 SUR	1,00	$ 4.491.493.917

- **Ajustes a la factura del mes del mes de junio 2026 consumo mayo de 2026:**

✓ **Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021:** Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

✓ **Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022:**

EPM debe remitir las evidencias o información correspondiente como lo indica el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM, en la cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, en el PARÁGRAFO PRIMERO: PRECIO DEL SERVICIO, en el numeral 3: *«Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el presente contrato se incorpora un costo asociado al componente ambiental correspondiente al 1,7% del valor mensual del contrato de AOM. Este valor se destinará a cubrir todos los costos ambientales derivados de la prestación del servicio de alumbrado público. La aplicación y reconocimiento de dicho componente estarán sujetos a la validación de la interventoría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes»* (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior, el Consorcio Inter Iluminación Velnec procedió a verificar el informe de gestión del mes de abril de 2026, suministrado por Empresas Públicas de Medellín (EPM), mediante correo electrónico «**Informe de gestión EPM ABRIL 2026**» del 13 de mayo de 2026, la revisión a este informe se envió mediante oficio 306.26–I-ALUM–GTC, del 29 de mayo de 2026.

Desde la gestión ambiental de la interventoría se revisaron los soportes documentales y se realizaron las respectivas inspecciones en campo, verificando el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del alumbrado público.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de la revisión documental y las visitas de seguimiento realizadas, se otorga avala el cobro de los costos ambientales del 1,7 % de AOM, correspondiente al mes de abril de 2026, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Cuarta del Contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM. El valor es el siguiente:

INFORME GESTIÓN MES	REVISIÓN INFORME - VELNEC	MES DE CONSUMO FACTURA AOM	MES FACTURA AOM	IPP DEFINITIVO	Subtotal 1 AOM EPM	COMPONENTE AMBIENTAL 1.7%	COMPONENTE AMBIENTAL 1.7% FACTURADO
abr-26	may-26	may-26	jun-26	IPP Definitivo abril 2026, factura mayo 2026, Publicado el 4/06/2027	**$1.589.491.964,93**	**$27.021.363,40**	**$27.021.363,40**

Se efectúa recálculo del componente ambiental (1,7%) con el valor definitivo de las facturas de AOM de los meses de febrero y marzo de 2026, teniendo en cuenta que el cálculo se efectúa mes vencido con el IPP definitivo; los ajustes son los siguientes:

INFORME GESTIÓN MES	REVISIÓN INFORME - VELNEC	MES DE CONSUMO FACTURA AOM	MES FACTURA AOM	IPP DEFINITIVO	Subtotal 1 AOM EPM	COMPONENTE AMBIENTAL 1.7%	COMPONENTE AMBIENTAL 1.7% FACTURADO	DIFERENCIA PARA AJUSTAR
feb-26	mar-26	mar-26	abr-26	IPP Definitivo febrero 2026, factura marzo 2026, Publicado el 9/04/2026	**$1.537.811.198,07**	**$26.142.790,37**	**$26.702.736,86**	$ 559.946,49
mar-26	abr-26	abr-26	may-26	IPP Definitivo marzo 2026, factura abril 2026, Publicado el 7/05/2026	**$1.582.240.848,79**	**$26.898.094,43**	**$27.135.200,53**	$ 237.106,11
								$ 797.052,60

- ✓ **Art. 35 Fracción máxima del costo de reposición a nuevo CRAL** que reconoce los costos de AOM para luminarias, su valor para el 2026 es del 7,4%.

- ➢ **Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+I MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1,00	
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1,00000	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1,00	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colón: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1,00	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2,00	arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9,00	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1,00	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+I MAY_CONS_ABR_26	OBSERVACIONES
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1,00	indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15,00	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2,00	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2,00	

- **Cantidades para recuperar (a favor de EPM):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ENE 2026 CONS DIC 2025	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72,00	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM informa que se instalan dos proyectores de 485W para la iluminación arquitectónica, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias).
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4,00	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM informa que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de San Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792

- **Finalización Proceso Factura:**

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procede a enviar la información a EPM FACTURACIÓN, que es la encargada de realizar la facturación incluyendo los siguientes datos:

ID y VCEEIn: ID del mes de abril 2026 (26 de marzo al 25 de abril 2026). Validado en el mes de mayo de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE del mes de abril de 2026, mediante oficio 219.26–I-ALUM–GTC del 08/05/2026, radicado en el buzón de EPM 20260120097755 y a la fecha de corte no se ha dado respuesta por parte de EPM.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes, para la factura del mes de junio de 2026, consumo mayo de 2026, se tiene lo siguiente:

- **IPP Definitivo del mes de abril 2026:** La factura del mes de mayo de 2026 consumo abril de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de abril 2026. El 4 de junio de 2026 el DANE publicó el IPP definitivo del mes de abril de 2026, su valor es de 189,54; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de mayo 2026 consumo abril de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor de EPM.

- **IPP Provisional mes mayo 2026:** El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera provisional de acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de mayo de 2026 será de 189,59.

DANE

Índice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]
Mayo 2026 (pr)*
(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	Abr-26 (pr*)	Abr-26 (definitivos) Disponibles desde el 4 de	May-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	188,67	189,54	189,59

FUENTE: DANE

OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados
1. En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev 1 A.C y CPC Rev 2 A.C; así como la correlativa CIIU Rev 3 A.C y CIIU Rev 4 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.
Actualizado el 4 de junio de 2026

- **IPP Provisional – IPP Definitivo:** Circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021, teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de la difusión. En la siguiente tabla se presentan los valores del IPP provisional y definitivo

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo
dic-25	181,1	8/01/2026	0,99505495	181,01	0,994396528	5/02/2026
ene-26	183,01	5/02/2026	1,01054666	183,09	1,011491078	5/03/2026
feb-26	184,17	5/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	9/04/2026
mar-26	187,17	9/04/2026	1,0162893	188,84	1,023689489	7/05/2026
abr-26	188,67	7/05/2026	1,0080141	189,54	1,003706842	4/06/2026
may-26	189,59	7/07/1900	1,00487624			

Retenciones por Incumplimiento: A la fecha de corte de la presente factura NO se presenta retenciones por Incumplimiento al contrato 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM) objeto de seguimiento de Interventoría.

- **Resumen general para facturar en el mes de junio consumo mayo de 2026, incluye la diferencia de la factura del mes de mayo consumo abril de 2026 por IPP definitivo y componente ambiental**

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura junio 2026 consumo mayo 2026 Con Ajustes por IPP abril
CAAE Anual EPM+Municipio	$ 46.337.839.565
CAAE Anual Municipio	$ 1.941.264.237
CAAE Anual (EPM - Municipio)	**$ 44.396.575.328**
CAANEn EPM	$ 1.899.851.422
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 46.296.426.750
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.858.035.562,50**

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura junio 2026 consumo mayo 2026 Con Ajustes por IPP abril**
Más CAANEn Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 1.298.152,11
Menos Ajustes Mes	($ 37.922.841,01)
Más Ajustes Mes	$ 1.190.009,16
Menos Ajuste por ID mes de abril de 2026	$ 0,00
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.822.600.882,77**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.603.965.432,96**
Más AOM Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 11.555.965,09
Menos Ajustes Mes	($ 15.679.763,74)
Más Ajustes Mes	$ 461.998,95
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de abril de 2026	$ 0,00
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.600.303.633,25**
Componente ambiental 1,7% mes de abril de 2026, validado en mayo de 2026,	$ 27.021.363,40
Ajuste componente ambiental febrero 2026	($ 559.946,49)
Ajuste componente ambiental marzo 2026	($ 237.106,11)
TOTAL, AOM	**$ 1.626.527.944,059**
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, mayo con ajuste por IPP de abril**
TOTAL, AOM	**$ 1.626.527.944,059**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.822.600.882,770**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.449.128.826,83**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Notas aclaratorias:

- Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con 145.326 puntos luminosos instalados para el mes mayo de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes mayo de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema	Número	32887	160.000	145.326

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes mayo de 2026
	de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito				

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

- El 10 de junio de 2026, mediante correo electrónico «**Facturación AOM+I de junio consumo mayo_2026»** EPM remitió las cifras a facturar correspondiente al mes de junio consumo (ejecución) mayo de 2026, las cuales fueron conciliadas con la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec) y mediante correo electrónico « **Facturación AOM+I de junio consumo mayo_2026»** de la misma fecha se da el visto bueno a la factura del mes de junio de 2026.

HORA DE FIN: 16:45 horas

DILIGENCIA EL ACTA: Ing. Jorge Mario Restrepo Murcia

Se firma por los asistentes:

Nombre	Firma	Observación
Sandra Verónica Mora Orrego		
Jorge Mario Restrepo Murcia		
Elisabeth Marulanda Orozco		----------

Visto Bueno:

Nombre	Cargo	Institución	Firma
Yoleyne Henao Mejía	Profesional Comercial Subgerencia Industrial, Gobierno Clientes de Alto Valor	EPM	

Nombre	Cargo	Institución	Firma
Hernando Gasca Charry	Director Interventoría Consorcio Inter Iluminación Velnec	Consorcio Inter Iluminación Velnec	

Documento Equivalente Electrónico SPD

Contrato: 11619200

Cliente: MUNICIPIO DE MEDELLIN
CC/NIT: 890905211
Dirección: Cl 44 Cr 52 -165 (interior 909)
Documento No: 151 3645300

epm 890.904.996-1

$21.456.567.555
Valor total a pagar

Pagar antes de 31 de agosto 2026
Referente de pago 1143168209-00

CUDE: 5ede2f20364a0adcb56f1ba313e74a02fb96fc825c5707ee212d65d06bb043c2f1d179202b3ff37f2a3e4cc99e619a98

FECHA DE GENERACIÓN: 16/06/2026 16:53 **FECHA DE VALIDACIÓN:** 06/16/2026 17:01:27

Resumen facturación Junio/2026
N° DEE53182505

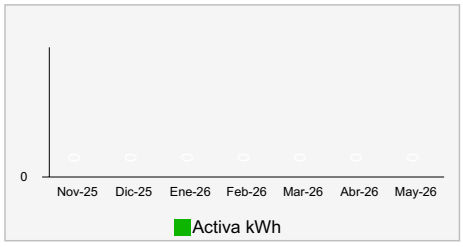
Concepto de cobro	Mes anterior		Mes actual	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor
Alquiler Infraestructura Alumb	0,00	3.811.909.879,08	0,00	3.822.600.882,76

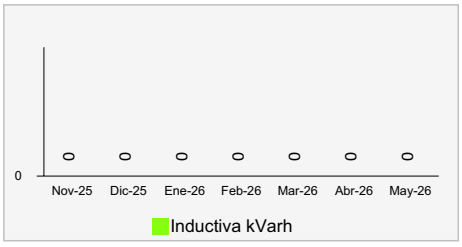
Energía	$	3.822.600.882,46
Cuentas vencidas	$	16.007.438.728,5
Otros cobros EPM	$	1.626.527.944,04
Ajuste al peso	$	-0,30

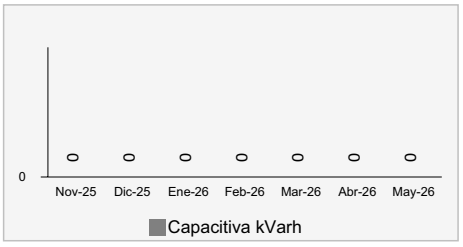
Comportamiento histórico de consumos

Mes Consumo	Activa kWh	Exc. Reactiva inductiva KVarh	Exc. Reactiva Capacitiva kVarth	Dias Con Reactiva
Nov-25	,00	,00	,00	0
Dic-25	,00	,00	,00	0
Ene-26	,00	,00	,00	0
Feb-26	,00	,00	,00	0
Mar-26	,00	,00	,00	0
Abr-26	,00	,00	,00	0
May-26	,00	,00	,00	0
Activa Promedio	**,00**			

IPP mes actual: 189,59 Variación IPP con relación al mes anterior: 0,49%







Vigilado Superservicios

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024 Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002, excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo. Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Consulta y paga tu factura en línea a través de
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/

Contrato 11619200

$21.456.567.555

(415)7707173981008(8020)114316820900(3900)021456567555(96)20260831

Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-Antioquia

Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960
2 Cuenta(s) Vencida(s) : Servicio Suspendido

Información Básica	Valores Facturados		
Instalación: 054523102001611300 - Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-antioquia - Plan: Plan Unico - Categoría: Oficial - Nivel De Tensión: 1 - Genérico: Distrito Especial De Ciencia Tecnologia E Innovacion De Medellin - Consumo Del 01 May Al 31 May - Días De Consumo: 31		Consumo	Valor
	Cargo Basico	$	3.822.600.882,76
	Total Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960		**$ 3.822.600.882,76**

Otros Cobros EPM

Descripcion	Servicio	Valor
Mantenimiento alumbrado	Energia	$ 1.626.527.944,0
Total Otros Cobros EPM		**$ 1.626.527.944,04**



Juntos contribuimos

a la sostenibilidad del medio ambiente

Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica.

Resolución CREG 123 de 2014

Vigilado Superservicios

Empresas Públicas de Medellin E.S.P -NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604) 3808080
Medellín-Antioquia

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD Número único de registro 4-50010000-1 – www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA – www.cra.gov.co Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG www.greg.gov.co

Puntos de Pago
Almacenes de Cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Entidades Bancarias: Bancolombia - Corresponsal Bancario, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda - Corresponsal Bancario, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular.
Centros de Pago: Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Practi Red Multibanco.
Electrónico: Daviplata, Cívica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Juriscoop, CFA, CooSanluis, CoopSuya.

Paga en Línea
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
App EPM

Puntos de atención
La explicación de los valores contenidos en esta factura se atiende en la **línea empresarial** 018000 410 115 a nivel nacional o a través de su Ejecutivo de Cuentas asignado. Para consultar un mayor detalle de los cobros facturados lo invitamos a ingresar www.epm.com.co y luego seleccionar "Clientes Corporativos".
Reporta daños y valida la identidad de los contratistas en la **línea gratuita** 018000 415 115
Reporta actos indebidos en la **línea ética** 018000 522 955

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

John Alberto Maya Salazar
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La presente factura presta merito ejecutivo en virtud del artículo 130 de La ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001

EL GERENTE GENERAL

20260130124257

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con Nit 890.904.996-1, ha realizado el pago de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral del periodo de mayo de 2026, definido mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas N° 9506795577de Jubilados, N° 9506759876 de estudiantes de práctica y N° 9506838274 de Activos, pagadas el 24 de junio 2026, por intermedio del operador de información Aportes en Línea. Se anexan copias de planillas.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide a el 30 de junio de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

EL GERENTE GENERAL

20260130124257

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con Nit 890.904.996-1, ha realizado el pago de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral y está a paz y salvo a los últimos seis meses, correspondientes a los periodos de diciembre 2025 a mayo de 2026; están definidos mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas PILA para jubilados, activos y estudiantes de práctica.

Las planillas se pagan de forma mensual de acuerdo con el calendario de pagos definido por el gobierno nacional a través del decreto 1990 de 2006, las mismas se pagan por intermedio del operador de información Aportes en Línea.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide a el 30 de junio de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	417589398	9506838274	E	2026/06/24	2026/06/24	BANCOLOMBIA	0	$29,883,918,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				8,699	$15,614,565,700	$0	$0	$15,614,565,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	563	$924,656,300	$0	$0	$924,656,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5,294	$10,359,335,600	$0	$0	$10,359,335,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	887	$1,111,989,000	$0	$0	$1,111,989,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1,606	$2,535,789,100	$0	$0	$2,535,789,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	349	$682,795,700	$0	$0	$682,795,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8,910	$2,096,659,400	$0	$0	$2,096,659,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8,910	$2,096,659,400	$0	$0	$2,096,659,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				8,702	$4,156,578,300	$0	$0	$4,156,578,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8,691	$4,151,044,200	$0	$0	$4,151,044,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$519,000	$0	$0	$519,000
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$865,500	$0	$0	$865,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$1,076,900	$0	$0	$1,076,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$2,485,700	$0	$0	$2,485,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$587,000	$0	$0	$587,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				8,910	$6,319,721,600	$0	$0	$6,319,721,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,467,000	$0	$0	$3,467,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$174,500	$0	$0	$174,500
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$4,700	$0	$0	$4,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$3,125,300	$0	$0	$3,125,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	17	$7,161,700	$0	$0	$7,161,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	64	$14,423,200	$0	$0	$14,423,200
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	604	$530,662,200	$0	$0	$530,662,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6,715	$5,056,798,800	$0	$0	$5,056,798,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$3,234,500	$0	$0	$3,234,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	12	$10,587,300	$0	$0	$10,587,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	6	$722,700	$0	$0	$722,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	692	$215,216,100	$0	$0	$215,216,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	13	$2,412,100	$0	$0	$2,412,100
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$247,600	$0	$0	$247,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	317	$154,349,200	$0	$0	$154,349,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	314	$291,777,500	$0	$0	$291,777,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	135	$20,716,300	$0	$0	$20,716,300
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	5	$4,094,500	$0	$0	$4,094,500
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$476,300	$0	$0	$476,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,318	$1,017,823,300	$0	$0	$1,017,823,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,318	$1,017,823,300	$0	$0	$1,017,823,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,318	$678,570,000	$0	$0	$678,570,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,318	$678,570,000	$0	$0	$678,570,000
TOTAL				**8910**	**$29,883,918,300**	**$0**	**$0**	**$29,883,918,300**

2026/06/24 01:45 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	JUBILADOS	CRA 58 42-125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3804053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	417229060	9506795577	P	2026/06/24	2026/06/24	BANCOLOMBIA	0	$308,072,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,269,700	$0	$0	$1,269,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$392,900	$0	$0	$392,900
FSP - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FSP001	800,159,998	0	6	$876,800	$0	$0	$876,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$135,400	$0	$0	$135,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$135,400	$0	$0	$135,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,578	$306,667,700	$0	$0	$306,667,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$105,800	$0	$0	$105,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$276,700	$0	$0	$276,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$865,800	$0	$0	$865,800
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	256	$75,926,500	$0	$0	$75,926,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	741	$151,196,400	$0	$0	$151,196,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,300	$0	$0	$39,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$2,313,100	$0	$0	$2,313,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	452	$56,281,100	$0	$0	$56,281,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	57	$9,189,500	$0	$0	$9,189,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	37	$7,629,900	$0	$0	$7,629,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	8	$1,348,300	$0	$0	$1,348,300
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	3	$1,495,300	$0	$0	$1,495,300
TOTAL				**1578**	**$308,072,800**	**$0**	**$0**	**$308,072,800**

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	417243436	9506759876	K	2026/06/24	2026/06/24	BANCOLOMBIA	0	$2,202,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$2,202,100	$0	$0	$2,202,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	49	$2,202,100	$0	$0	$2,202,100
TOTAL				49	$2,202,100	$0	$0	$2,202,100

331.26–I-ALUM–GTC

Medellín, 10 de junio de 2026

Señores
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Attn.: Dr. Jhon Mario Echeverry Giraldo
Carrera 53 A No. 42-101 Piso 8 Torre A
Ed. Centro Cívico Plaza la Libertad
Medellín

Asunto: Informe de actividades del período 01 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026, Contrato No. 4600107168 de 2026

Anexamos el informe de actividades desarrolladas por el Consorcio Inter Iluminación Velnec, en cumplimiento del Contrato de Interventoría N° 4600107168 de 2026, al Contrato Interadministrativo N° 4600106142 de 2025 suscrito entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De Gestión y Control Territorial y Empresas Públicas de Medellín, para la Prestación de las Actividades Relacionadas con el Alumbrado Público.

3. MAYO_2026

Cordialmente,

Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría.
Consorcio Inter Iluminación Velnec
Preparó: Tecno Zuly Alzate
Revisó: Ing. Hernando Gasca Charry.
Aprobó: Ing. Hernando Gasca Charry
D.M.: Contrato No. Interventoría No. 4600107168 DE 2026

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC NIT: 901.993.056 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (571) 2410530 FAX: (571) 2410531 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com